

Expediente 0005-0401-2018-000007

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO
CON DESTINO A GUARDERÍO FORESTAL DURANTE EL AÑO 2018
MODIFICADO**

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

Modificado Prescripciones Técnicas del Lote 3 Chaquetas: Chaqueta de invierno, descripción y propiedades. No debe de llevar forro desmontable de fibra térmica.

Modificado Prescripciones Técnicas de Lote 2: Polos, Lote 3: Chaquetas, Lote 8: Chaleco y Lote 9: Parca. Emblemas, Emblemas en pecho. La tipografía será Helvetica Bold y al dibujo del escudo se le han incluido las medidas.

Modificado Prescripciones Técnicas de Lote 6: Gorra: Gorra de invierno y Lote 9: Parca. Características técnicas de los materiales tejido principal y refuerzos. La norma ISO por la que se rige el parámetro del lavado es ISO 105-E06

Adaptados los pliegos a la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de proveedores y la regulación de los contratos de suministro de vestuario y calzado con destino a Guarderío Forestal durante el año 2018 con posibilidad de prórroga para los años, 2019, 2020 y 2021 (artículos 82, 83 y 45.2 párrafo 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las empresas proveedoras seleccionadas suministrarán los productos conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en las Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los productos que integran este proceso de selección podrán ser ofertados de acuerdo con los lotes que a continuación se señalan, pudiendo presentarse oferta a uno o a varios de los lotes:

LOTE	Productos
LOTE 1: Pantalones	Pantalón verano
	Pantalón invierno
LOTE 2: Polos	Polo manga corta verano
	Polo manga larga invierno
LOTE 3: Chaquetas	Chaqueta verano
	Chaqueta invierno
LOTE 4: Calcetines	Calcetín verano (par)
	Calcetín invierno (par)
LOTE 5: Calzado	Calzado verano (par)
	Calzado invierno (par)
LOTE 6: Gorra	Gorra verano
	Gorra invierno
LOTE 7: Ropa térmica	Malla térmica
	Camiseta térmica
LOTE 8: Chaleco	Chaleco
LOTE 9: Parca	Parca

Si se presenta oferta a un lote con más de un producto, se deberán incluir todos los productos que lo componen. En caso contrario, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

Dichos suministros se encuentran englobados en los siguientes Códigos CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 18100000-0 “Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios” y 18800000-7 “Calzado”.

El suministro deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en las Prescripciones Técnicas de este pliego.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACION.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: doña Silvia Baines Zugasti, Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Suplente: doña María Iparraguirre Picabea, Jefa de Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio.

- Vocal: doña María Aránzazu Larrea Salinas, Diplomado en Empresariales. Suplente: María Vela Jaurrieta (Jefa del Negociado de Adquisiciones)

-Vocal: Ignacio Borda Pascal, Jefe de Negociado de Asistencia y Medios. Suplente: Salvador del Pino López, Jefe de Sección de Guarderío.

- Interventor: don Luis Ceras Arrese (Interventor Delegado en el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo) o quien legalmente le sustituya.

- Secretario: don José Norberto Viguria Alegría, Técnico en Administración Pública, Rama Jurídica. Suplente: Maria Milagrosa Goñi Leza, Técnico en Administración Pública Rama Jurídica.

3.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de tres empresas o entidades proveedoras para cada uno de los lotes**, mediante procedimiento abierto. Las empresas o entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, subsistir en el momento de la perfección del contrato y durante todo el periodo de duración del mismo.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos, queda reservada la participación en el “Lote 4: Calcetines” a las entidades que cumplan los requisitos establecidos en dicho artículo. Se seleccionará como máximo a las 3 entidades que reúnan los requisitos establecidos para la reserva de contratos, que obtengan la mayor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego. En caso de que ninguna empresa o entidad licitadora reúna los requisitos del artículo 36 de la LFCP así como el resto de los establecidos con carácter general en el presente pliego, este lote podrá quedar desierto, sin que ello obste a la celebración del Acuerdo Marco con las empresas o entidades

seleccionadas en el resto de lotes. En este caso, se ofrecerá a todas las empresas seleccionadas dentro del Acuerdo Marco, la posibilidad de presentar oferta para este lote.

Las entidades licitantes podrán presentarse individualmente o agrupadas conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa licitadora infractora.

4.-CANTIDADES ESTIMADAS E IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

Las cantidades estimadas de consumo durante el acuerdo marco son las siguientes:

		2018	2019	2020	2021
LOTE 1	Pantalón verano	125		125	
	Pantalón invierno	125			125
LOTE 2	Polo manga corta verano		125		125
	Polo manga larga invierno	125		125	
LOTE 3	Chaqueta verano		125		
	Chaqueta invierno	125			
LOTE 4	Calcetín verano (par)		250		250
	Calcetín invierno (par)	250		250	
LOTE 5	Calzado verano (par)	50	50	50	50
	Calzado invierno (par)	50	50	50	50
LOTE 6	Gorra verano		125		
	Gorra invierno		125		
LOTE 7	Malla térmica		125		125
	Camiseta térmica		125		125
LOTE 8	Chaleco		125		
LOTE 9	Parca			125	

El importe estimado durante el año 2018 es de 49.392,50 € IVA excluido.

El valor estimado del total de los suministros referenciados para el periodo de vigencia de este Acuerdo Marco, incluidas las posibles prórrogas, es de 179.888,75 euros IVA excluido, con 9 lotes con un valor estimado cada uno de ellos de:

LOTE 1 Pantalones: 44.585,00 €
 LOTE 2 Polos: 20.765,00 €
 LOTE 3 Chaquetas: 21.678,75 €
 LOTE 4 Calcetines: 5.610,00 €
 LOTE 5 Calzado: 33.000,00 €
 LOTE 6 Gorras: 7.875,00 €
 LOTE 7 Ropa térmica: 13.250,00 €
 LOTE 8 Chaleco: 9.375,00 €
 LOTE 9 Parca: 23.750,00 €

Las cantidades indicadas de suministros para los años de vigencia del Acuerdo Marco son meramente estimativas y no suponen compromiso de gasto alguno por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa o entidad proveedora.

Se financiará con cargo a la partida 740008/74010/2285/456300 "Vestuario y calzado", del presupuesto de gastos para el año 2018

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación para cada uno de los productos es el siguiente:

		IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
LOTE 1	Pantalón verano	83,65 €
	Pantalón invierno	94,69 €
LOTE 2	Polo manga corta verano	37,33 €
	Polo manga larga verano	45,73 €
LOTE 3	Chaqueta verano	80,00 €
	Chaqueta invierno	93,43 €

LOTE 4	Calcetín verano (par)	5,40 €
	Calcetín invierno(par)	5,82 €

LOTE 5	Calzado verano (par)	80,00 €
	Calzado invierno (par)	85,00 €

LOTE 6	Gorra verano	20,43 €
	Gorra invierno	42,57 €

LOTE 7	Malla térmica	27,00 €
	Camiseta térmica	26,00 €

LOTE 8	Chaleco	75,00 €
--------	---------	---------

LOTE 9	Parca	190,00 €
--------	-------	----------

6.- PLAZO.

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente al de la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2018. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2021.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa o entidad licitante, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por los siguientes importes según el lote al que presenten ofertas:

LOTE 1: 13.400,00 € IVA excluido
LOTE 2: 6.200,00 € IVA excluido
LOTE 3: 6.500,00 € IVA excluido
LOTE 4: 1.700,00 € IVA excluido
LOTE 5: 9.900,00 € IVA excluido
LOTE 6: 2.400,00 € IVA excluido
LOTE 7: 4.000,00 € IVA excluido
LOTE 8: 2.800,00 € IVA excluido
LOTE 9: 7.100,00 € IVA excluido

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b) Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la entidad.
- d) Por otros de los medios contemplados en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por la mesa de contratación.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, que en cómputo global asciendan a las siguientes cuantías:

LOTE 1 Pantalones: 13.400,00 € IVA excluido
LOTE 2 Polos: 6.200,00 € IVA excluido
LOTE 3 Chaquetas: 6.500,00 € IVA excluido
LOTE 4 Calcetines: 1.700,00 € IVA excluido
LOTE 5 Calzado: 9.900,00 € IVA excluido
LOTE 6 Gorras: 2.400,00 € IVA excluido
LOTE 7 Ropa térmica: 4.000,00 € IVA excluido
LOTE 8 Chaleco: 2.800,00 € IVA excluido
LOTE 9 Parka: 7.100,00 € IVA excluido

Para acreditar los requisitos de solvencia técnica que se indican para cada uno de los lotes, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

Cuando la solvencia se acredite mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18 tercer párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la concurrencia de la adecuada solvencia técnica.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Lugar y plazo.

Las empresas que deseen participar en la licitación podrán presentar sus proposiciones, en el Registro del Departamento de Hacienda y Política Financiera (Calle Esquiroz, nº 16, de Pamplona) cuyo horario de atención al público es de las 8:30 a las 14:30 horas.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la contratación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio de la licitación se enviará por medios electrónicos y se ofrecerán, a partir de la fecha de publicación de éste, acceso sin restricción, directo y completo en el Portal de Contratación de Navarra, los Pliegos Reguladores de la Contratación.

En el caso de proposiciones presentadas por correo, deberán dirigirse al Registro antes mencionado. En tal caso, la empresa interesada deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Servicio de Patrimonio, por correo electrónico en la dirección central.compras@navarra.es la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El contenido del correo electrónico se ajustará al siguiente modelo: "Departamento de Hacienda y Política Financiera- Servicio de Patrimonio - Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. "Acuerdo Marco para el suministro de vestuario y calzado con destino a Guarderío Forestal durante el año 2018", Expediente nº 0005-0401-2018-000007 Presentada proposición el día....-Nombre de la entidad licitante y N.I.F."

La presentación de las proposiciones presume por parte de la entidad licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los suministros.

2. Forma

Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados, identificados como:

- Sobre 1- **Documentación general** para el Acuerdo Marco para el suministro de vestuario y calzado con destino a Guarderío Forestal durante el año 2018.
- Sobre 2- **Propuesta técnica** para el Acuerdo Marco para el suministro de vestuario y calzado con destino a Guarderío Forestal durante el año 2018.
- Sobre 3- **Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas** para el Acuerdo Marco para el suministro de vestuario y calzado con destino a Guarderío Forestal durante el año 2018.

Se presentará un sobre 3 de "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas" por cada uno de los lotes a los que se presenta oferta.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Expediente número: 0005-0401-2018-000007.

- Denominación de la empresa licitadora o proponente.
- N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace.
- Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas.

Los sobres deberán estar firmados por la empresa licitadora o su representante.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una proposición a cada uno de los lotes. La proposición deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente.

Quedarán excluidas todas las propuestas que no se ajusten a la normativa.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y/o nº2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre nº 3

La documentación deberá presentarse en castellano.

12.- CONTENIDO DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

1- Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación", DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II al presente pliego.

2- En caso de no presentar DEUC, Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas, conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse la documentación exigida por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

3.- Dirección de correo electrónico de la empresa licitadora a efectos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

13.- CONTENIDO DEL SOBRE 2: “PROPUESTA TÉCNICA”

2.- Memoria Descriptiva y/o Ficha Técnica del fabricante en la que se especifique de forma clara y pormenorizada las características técnicas de conformidad con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos, de cada uno de los productos de los lotes a los que presenta oferta.

Quedarán excluidas todas las propuestas que no presenten Memoria Descriptiva o Ficha Técnica del fabricante o que no se ajusten a las características fijadas.

14.- MUESTRAS

Las entidades licitadoras aportarán una muestra de cada uno de los productos del lote o lotes a los que presentan oferta.

Antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, las entidades licitadoras que participen en este procedimiento deberán presentar para el “lote 5: Calzado”, un par de zapatos de verano y un par de botas de invierno y para el resto de los lotes muestras de los diferentes tejidos de los productos del lote al que presentan

oferta, no siendo necesario que sean del mismo color del fijado en las características técnicas

Se presentarán en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Deberán identificarse como “Muestras del contrato de suministro de vestuario y calzado con destino a Guarderío Forestal”, expediente 0005-0401-2018-000007, lote al que pertenece la muestra, denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición, el carácter con que lo hace y datos de contacto.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

La falta de presentación de las muestras o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en las Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluidas del presente Procedimiento.

15.- CONTENIDO DEL SOBRE 3 “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.”

- 1.- Anexo III “Modelo de Proposición Plazo de entrega”
- 2.- Anexo IV “Modelo de Proposición Criterios Ecológicos y Sociales”
- 3.- Anexo V “Propuesta económica”.

16.- CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS

Los criterios de selección para cada uno de los lotes serán los siguientes:

LOTE 1: PANTALONES

1: Precio: hasta 60 puntos

Las empresas presentarán precios para cada uno de los productos, que se ponderarán de la siguiente manera en función de los consumos estimados:

Pantalón verano	46,90%
Pantalón invierno	53,10%

El precio ofertado será la suma de los precios ponderados y se denominará “precio ponderado ofertado” a los efectos de valoración.

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: hasta 20 puntos

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 días a partir de la fecha del pedido.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente forma:

- reducción de 1 semana: 2 puntos
- reducción de 2 semanas: 4 puntos
- reducción de 3 semanas: 10 puntos
- reducción de 4 o más semanas: 20 puntos

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados

3: Criterios Medioambientales: hasta 10 puntos.

El cumplimiento de uno de los criterios ecológicos establecidos en la “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles” (en cualquiera de sus categorías: fibras textiles, procesos y productos químicos, e idoneidad de uso) en todos los productos que componen el lote se valorará con 5 puntos.

El cumplimiento de 2 de los criterios ecológicos anteriores, en todos los productos del lote se valorará con 10 puntos.

Para la obtención de los puntos, los criterios ecológicos propuestos en el Anexo IV tienen que estar recogidos en la ficha técnica o en la memoria descriptiva de los productos del lote.

4: Criterios Sociales: 10 puntos.

El compromiso de la entidad licitadora que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hechas de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se valorará con 10 puntos

Para la obtención de los puntos, los criterios sociales propuestos en el Anexo IV tienen que estar acreditados mediante alguna de la siguiente documentación:

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente), o
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora), o
- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando y informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo.

LOTE 2: POLOS.

1- Precio: hasta 60 puntos.

Las empresas presentarán precios para cada uno de los productos, que se ponderarán de la siguiente manera en función de los consumos estimados:

polo manga corta verano	44,94%
polo manga larga verano	55,06%

El precio ofertado será la suma de los precios ponderados y se denominará “precio ponderado ofertado” a los efectos de valoración.

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: hasta 20 puntos

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 días a partir de la fecha del pedido.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente forma:

- reducción de 1 semana: 2 puntos
- reducción de 2 semanas: 4 puntos
- reducción de 3 semanas: 10 puntos
- reducción de 4 o más semanas: 20 puntos

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados

3: Criterios Medioambientales: hasta 10 puntos.

El cumplimiento de uno de los criterios ecológicos establecidos en la “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles” (en cualquiera de sus categorías: fibras textiles, procesos y productos químicos, e idoneidad de uso) en todos los productos que componen el lote se valorará con 5 puntos.

El cumplimiento de 2 de los criterios ecológicos anteriores, en todos los productos del lote se valorará con 10 puntos.

Para la obtención de los puntos, los criterios ecológicos propuestos en el Anexo V tienen que estar recogidos en la ficha técnica o en la memoria descriptiva de los productos del lote.

4: Criterios Sociales: 10 puntos.

El compromiso de la entidad licitadora que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hechas de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se valorará con 10 puntos

Para la obtención de los puntos, los criterios sociales propuestos en el Anexo IV tienen que estar acreditados mediante alguna de la siguiente documentación:

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente), o
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora), o

- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando y informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo.

LOTE 3: CHAQUETAS.

1: Precio: hasta 60 puntos.

Las empresas presentarán precios para cada uno de los productos, que se ponderarán de la siguiente manera en función de los consumos estimados:

chaqueta verano	46,13%
chaqueta invierno	53,87%

El precio ofertado será la suma de los precios ponderados y se denominará “precio ponderado ofertado” a los efectos de valoración.

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: hasta 20 puntos

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 días a partir de la fecha del pedido.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente forma:

- reducción de 1 semana: 2 puntos
- reducción de 2 semanas: 4 puntos
- reducción de 3 semanas: 10 puntos
- reducción de 4 o más semanas: 20 puntos

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados

3: Criterios Medioambientales: hasta 10 puntos.

El cumplimiento de uno de los criterios ecológicos establecidos en la “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles” (en cualquiera de sus categorías: fibras textiles, procesos y productos

químicos, e idoneidad de uso) en todos los productos que componen el lote se valorará con 5 puntos.

El cumplimiento de 2 de los criterios ecológicos anteriores, en todos los productos del lote se valorará con 10 puntos.

Para la obtención de los puntos, los criterios ecológicos propuestos en el Anexo IV tienen que estar recogidos en la ficha técnica o en la memoria descriptiva de los productos del lote.

4: Criterios Sociales: 10 puntos.

El compromiso de la entidad licitadora que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hechas de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se valorará con 10 puntos

Para la obtención de los puntos, los criterios sociales propuestos en el Anexo IV tienen que estar acreditados mediante alguna de la siguiente documentación:

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente), o
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora), o
- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando y informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo.

LOTE 4: CALCETINES.

1: Precio: hasta 60 puntos

Las empresas presentarán precios para cada uno de los productos, que se ponderarán de la siguiente manera en función de los consumos estimados:

calcetín verano (par)	48,13%
calcetín invierno (par)	51,87%

El precio ofertado será la suma de los precios ponderados y se denominará “precio ponderado ofertado” a los efectos de valoración.

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: hasta 20 puntos

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 días a partir de la fecha del pedido.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente forma:

- reducción de 1 semana: 2 puntos
- reducción de 2 semanas: 4 puntos
- reducción de 3 semanas: 10 puntos
- reducción de 4 o más semanas: 20 puntos

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados

3: Criterios Medioambientales: hasta 10 puntos.

El cumplimiento de uno de los criterios ecológicos establecidos en la “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles” (en cualquiera de sus categorías: fibras textiles, procesos y productos químicos, e idoneidad de uso) en todos los productos que componen el lote se valorará con 5 puntos.

El cumplimiento de 2 de los criterios ecológicos anteriores, en todos los productos del lote se valorará con 10 puntos.

Para la obtención de los puntos, los criterios ecológicos propuestos en el Anexo IV tienen que estar recogidos en la ficha técnica o en la memoria descriptiva de los productos del lote.

4: Criterios Sociales: 10 puntos.

El compromiso de la entidad licitadora que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hechas de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se valorará con 10 puntos

Para la obtención de los puntos, los criterios sociales propuestos en el Anexo IV tienen que estar acreditados mediante alguna de la siguiente documentación:

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente), o
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora), o
- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando y informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo.

LOTE 5: CALZADO.

1: Precio: hasta 60 puntos

Las empresas presentarán precios para cada uno de los productos, que se ponderarán de la siguiente manera en función de los consumos estimados:

calzado verano (par)	48,48%
calzado invierno (par)	51,52%

El precio ofertado será la suma de los precios ponderados y se denominará “precio ponderado ofertado” a los efectos de valoración.

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: hasta 20 puntos

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 días a partir de la fecha del pedido.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente forma:

- reducción de 1 semana: 2 puntos
- reducción de 2 semanas: 4 puntos
- reducción de 3 semanas: 10 puntos
- reducción de 4 o más semanas: 20 puntos

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.
No se valorarán las fracciones de los periodos indicados

3: Criterios Medioambientales: hasta 10 puntos.

El cumplimiento de uno de los criterios ecológicos establecidos en la “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria al calzado” en todos los productos que componen el lote se valorará con 5 puntos.

El cumplimiento de 2 de los criterios ecológicos anteriores, en todos los productos del lote se valorará con 10 puntos.

Para la obtención de los puntos, los criterios ecológicos propuestos en el Anexo IV tienen que estar recogidos en la ficha técnica o en la memoria descriptiva de los productos del lote.

4: Criterios Sociales: 10 puntos.

El compromiso de la entidad licitadora que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hechas de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se valorará con 10 puntos

Para la obtención de los puntos, los criterios sociales propuestos en el Anexo IV tienen que estar acreditados mediante alguna de la siguiente documentación:

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente), o
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora), o
- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando y informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo.

LOTE 6: GORRAS.

1: Precio: hasta 60 puntos.

Las empresas presentarán precios para cada uno de los productos, que se ponderarán de la siguiente manera en función de los consumos estimados:

gorra verano	32,43%
gorra invierno	67,57%

El precio ofertado será la suma de los precios ponderados y se denominará “precio ponderado ofertado” a los efectos de valoración.

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: hasta 20 puntos

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 días a partir de la fecha del pedido.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente forma:

- reducción de 1 semana: 2 puntos
- reducción de 2 semanas: 4 puntos
- reducción de 3 semanas: 10 puntos
- reducción de 4 o más semanas: 20 puntos

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados

3: Criterios Medioambientales: hasta 10 puntos.

El cumplimiento de uno de los criterios ecológicos establecidos en la “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles” (en cualquiera de sus categorías: fibras textiles, procesos y productos químicos, e idoneidad de uso) en todos los productos que componen el lote se valorará con 5 puntos.

El cumplimiento de 2 de los criterios ecológicos anteriores, en todos los productos del lote se valorará con 10 puntos.

Para la obtención de los puntos, los criterios ecológicos propuestos en el Anexo IV tienen que estar recogidos en la ficha técnica o en la memoria descriptiva de los productos del lote.

4: Criterios Sociales: 10 puntos.

El compromiso de la entidad licitadora que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hechas de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se valorará con 10 puntos

Para la obtención de los puntos, los criterios sociales propuestos en el Anexo IV tienen que estar acreditados mediante alguna de la siguiente documentación:

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente), o
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora), o
- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando y informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo.

LOTE 7: ROPA TERMICA.

1: Precio:hasta 60 puntos

Las empresas presentarán precios para cada uno de los productos, que se ponderarán de la siguiente manera en función de los consumos estimados:

mallá térmica	50,94%
camiseta térmica	49,06%

El precio ofertado será la suma de los precios ponderados y se denominará “precio ponderado ofertado” a los efectos de valoración.

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: hasta 20 puntos

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 días a partir de la fecha del pedido.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente forma:

- reducción de 1 semana: 2 puntos
- reducción de 2 semanas: 4 puntos
- reducción de 3 semanas: 10 puntos
- reducción de 4 o más semanas: 20 puntos

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados

3: Criterios Medioambientales: hasta 10 puntos.

El cumplimiento de uno de los criterios ecológicos establecidos en la “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles” (en cualquiera de sus categorías: fibras textiles, procesos y productos químicos, e idoneidad de uso) en todos los productos que componen el lote se valorará con 5 puntos.

El cumplimiento de 2 de los criterios ecológicos anteriores, en todos los productos del lote se valorará con 10 puntos.

Para la obtención de los puntos, los criterios ecológicos propuestos en el Anexo IV tienen que estar recogidos en la ficha técnica o en la memoria descriptiva de los productos del lote.

4: Criterios Sociales: 10 puntos.

El compromiso de la entidad licitadora que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hechas de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se valorará con 10 puntos

Para la obtención de los puntos, los criterios sociales propuestos en el Anexo IV tienen que estar acreditados mediante alguna de la siguiente documentación:

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente), o
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora), o

- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando y informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo.

LOTE 8: CHALECO.

1: Precio:hasta 60 puntos

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: hasta 20 puntos

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 días a partir de la fecha del pedido.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente forma:

- reducción de 1 semana: 2 puntos
- reducción de 2 semanas: 4 puntos
- reducción de 3 semanas: 10 puntos
- reducción de 4 o más semanas: 20 puntos

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados

3: Criterios Medioambientales: hasta 10 puntos.

El cumplimiento de uno de los criterios ecológicos establecidos en la “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles” (en cualquiera de sus categorías: fibras textiles, procesos y productos químicos, e idoneidad de uso) en todos los productos que componen el lote se valorará con 5 puntos.

El cumplimiento de 2 de los criterios ecológicos anteriores, en todos los productos del lote se valorará con 10 puntos.

Para la obtención de los puntos, los criterios ecológicos propuestos en el Anexo IV tienen que estar recogidos en la ficha técnica o en la memoria descriptiva de los productos del lote.

4: Criterios Sociales: 10 puntos.

El compromiso de la entidad licitadora que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hechas de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se valorará con 10 puntos

Para la obtención de los puntos, los criterios sociales propuestos en el Anexo IV tienen que estar acreditados mediante alguna de la siguiente documentación:

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente), o
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora), o
- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando y informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo.

LOTE 9: PARCA.

1: Precio:hasta 60 puntos

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: hasta 20 puntos

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 días a partir de la fecha del pedido.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente forma:

- reducción de 1 semana: 2 puntos
- reducción de 2 semanas: 4 puntos
- reducción de 3 semanas: 10 puntos

- reducción de 4 o más semanas: 20 puntos

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.
No se valorarán las fracciones de los periodos indicados

3: Criterios Medioambientales: hasta 10 puntos.

El cumplimiento de uno de los criterios ecológicos establecidos en la "DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles" (en cualquiera de sus categorías: fibras textiles, procesos y productos químicos, e idoneidad de uso) en todos los productos que componen el lote se valorará con 5 puntos.

El cumplimiento de 2 de los criterios ecológicos anteriores, en todos los productos del lote se valorará con 10 puntos.

Para la obtención de los puntos, los criterios ecológicos propuestos en el Anexo IV tienen que estar recogidos en la ficha técnica o en la memoria descriptiva de los productos del lote.

4: Criterios Sociales: 10 puntos.

El compromiso de la entidad licitadora que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hechas de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se valorará con 10 puntos

Para la obtención de los puntos, los criterios sociales propuestos en el Anexo IV tienen que estar acreditados mediante alguna de la siguiente documentación:

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente), o
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora), o
- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando y informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo.

Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más entidades licitadoras, éste se dirimirá,

conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, atendiendo a la siguiente prelación:

1º- a favor de la entidad que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género,

en su defecto, o persistiendo el empate,

2º- a favor de la entidad que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2 % de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia

y en su defecto, o persistiendo el empate,

3º- a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el caso de que se presente una o dos ofertas, tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 20 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, tendrá esta consideración aquella cuyo valor supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores ofertados por todas las empresas licitadoras.

Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas se tendrá en cuenta que:

- Se excluirán las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, volviendo a realizar el cálculo con el resto de ofertas.
- Si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las 3 ofertas de menor cuantía

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

18- ADMISION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por las entidades licitadoras en el sobre nº1.

La Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no inferior a 5 días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

19.- VALORACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre nº 2 correspondiente a la "Propuesta técnica" de las empresas admitidas.

La mesa de contratación podrá solicitar de las entidades licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación entre cinco y diez días naturales, en la que la entidad licitadora no podrá modificar la oferta presentada.

20- APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora señalados con al menos 3 días de antelación en el Portal de Contratación de Navarra, indicará las empresas admitidas a la licitación, las inadmitidas y las causas de su inadmisión, invitando a formular observaciones que se recogerán en el acta correspondiente.

A continuación la mesa procederá a la apertura y lectura de los sobres número 3.

21.- PROPUESTA DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la apertura de las proposiciones de criterios cuantificables mediante formulas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados

desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

22.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación notifique a las entidades que van a ser propuestas para su selección en el presente Acuerdo Marco deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el

registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por las personas que las representan.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Empresa licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

3. Declaración responsable de la entidad licitadora, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y

prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo VI de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar la declaración señalada.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora, asumiendo el compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución primera de la cláusula 24 de los pliegos, en relación a los criterios de transparencia fiscal de acuerdo con la legislación fiscal vigente y conforme a lo establecido en el artículo 66.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ajustada al modelo del Anexo VII de este condicionado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la entidad licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la entidad licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

6. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido en las cláusulas 9 y 10 de este pliego.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de contratación requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia económica, financiera y técnica o no se acreditara las solvencias requeridas, se procederá a excluir dicha oferta de las propuestas para su selección en el presente Acuerdo Marco, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos en caso de resultar necesario conforme a lo establecido en los criterios de selección, con aquellas entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

Si de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior se formulara propuesta de selección a favor de una nueva entidad, ésta deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

En caso de no presentarse en tiempo y forma el resto de la documentación solicitada, la Mesa de contratación no realizará propuesta de selección a favor de la entidad licitadora que no cumpla con estos requisitos, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

23.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

La eficacia del Acuerdo marco quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

El Acuerdo se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la selección.

Si por causas imputables a una empresa seleccionada o a la Administración no pudiera formalizarse el Acuerdo marco, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si alguna de las entidades proveedoras seleccionadas no cumple las condiciones o requisitos necesarios para formalizar el Acuerdo, la Administración podrá seleccionar a otras entidades licitadoras siguientes a aquella, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, si ello fuera posible y previa conformidad de la entidad interesada.

24.-REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Las empresas o entidades seleccionadas en el acuerdo marco se comprometen a:

- Incluir la totalidad de las rentas derivadas del presente contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades, según el caso.
- No destinar, por sí misma o mediante entidades vinculadas en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales, con la finalidad de obtener un ahorro fiscal.

A tal efecto, deberá firmar la declaración responsable del Anexo VII

Esta declaración no podrá ser calificada por la entidad licitadora como confidencial, y se publicará en el portal de contratación, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica con un interés legítimo pueda alegar respecto a su veracidad de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- La empresa proveedora a requerimiento de la Sección de Guarderío Forestal, antes de que se realice el primer pedido, enviará en el plazo máximo de 15 días una muestra de los productos que forman parte del lote para el cual ha sido seleccionada. Estas muestras deberán cumplir todas las condiciones técnicas solicitadas en el pliego incluido el color y los emblemas con los textos oficiales vigentes en ese momento. Se deberá indicar la talla de la muestra presentada

Las muestras presentadas no serán objeto de devolución.

.

3.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa proveedora deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales y usar roles de género no estereotipados.

4.- La utilización de plástico como embalaje de los productos adquiridos queda descartada en la ejecución del contrato. En su caso, el cartón de los embalajes donde se suministren los productos, será 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.

La empresa proveedora deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

25.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en los Pliegos reguladores de la contratación.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

26. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

28.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las entidades proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

29.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de la Sección de Guarderío Forestal de Gobierno de Navarra, con estricta sujeción a las Prescripciones Técnicas, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

La Sección de Guarderío Forestal de Gobierno de Navarra realizará las peticiones de suministro por correo electrónico, señalando las características del pedido, a la empresa que mayor puntuación haya obtenido en cada lote.

Los pedidos se entregarán, en la Sección de Guarderío Forestal de Gobierno de Navarra (Calle Gonzalez Tablas nº 9, 31005 Pamplona) en el plazo máximo de 120 días desde el día siguiente al de la realización del pedido o en el plazo establecido en la oferta de la entidad licitadora.

Cuando el importe del suministro sea igual o superior a 75.000 euros (IVA excluido) se procederá a una licitación con las entidades proveedoras seleccionadas que se ajustará al procedimiento del artículo 83 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los precios que oferten las empresas proveedoras en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa de la entidad licitadora.

Las empresas proveedoras podrán realizar ofertas puntuales a la Sección de Guarderío Forestal, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

30.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo máximo de entrega de cada pedido será de **120 días** o el plazo establecido en la oferta de la entidad licitadora

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la realización del pedido.

La demora en la entrega de los suministros sobre el plazo marcado en la oferta de la entidad proveedora, o del plazo establecido en la licitación en el seno del Acuerdo Marco, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 5% del precio del pedido por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto para ese lote será causa de exclusión del Acuerdo Marco. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades, calidades y características solicitadas

31.- CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

La entidad proveedora tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de esta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Guarderío Forestal, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los diferentes artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista, tales como

talla errónea, manchas, roturas, etiquetado incompleto o erróneo, defectos en el cierre o costuras.

32.-SUMINISTROS DEFECTUOSOS Y GARANTÍA DE LOS BIENES.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

El plazo de garantía es de 12 meses. Se computará desde la fecha de recepción conforme.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

33.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La entidad proveedora emitirá una factura por cada pedido y se dirigirá a la Sección de Guarderío, C/ González Tablas 9, 31005 Pamplona (Navarra) acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

34.- PRORROGAS DEL ACUERDO MARCO.

A solicitud de la entidad proveedora o del Servicio de Patrimonio, y antes de la expiración del contrato, se procederá a la prórroga del mismo. La prórroga será expresa y se notificará a las entidades seleccionadas.

Las prórrogas se establecerán por anualidades completas y serán objeto de formalización.

El presente Acuerdo marco, incluidas las posibles prórrogas, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2021.

35.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos, con carácter enunciativo y no limitativo:

-Faltas graves:

La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 de este pliego.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la oferta por la que resultaron seleccionados en el acuerdo marco, conllevará una penalización equivalente al 5% del importe de adjudicación.

- Faltas muy graves:

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 24 de este pliego supondrá una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

36.- RESPONSABILIDAD.

Será obligación de la entidad proveedora indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

La empresa proveedora queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

38.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Por razones de interés público el Departamento de Hacienda y Política Financiera podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente las entidades proveedores podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y

circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

39-CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Las causas de resolución del Acuerdo marco serán las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 8/2018, de 13 de abril, de Contratos de Públicos.

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento grave y reiterado por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el 20% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

40.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de

contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

41.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

42.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal)

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Registro de Contratos Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación del lote ofertado.

No obstante, las entidades licitadoras podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

LOTE 1: PANTALONES

PRENDA: PANTALON DE INVIERNO

1. Descripción:

La confección y los materiales utilizados protegerán del roce y de los espinos punzantes.

2. Confección y diseño:

- a. Delanteros: La parte delantera estará dividida en 3 partes, en la central llevará un gran refuerzo que cubrirá la rodilla ampliamente. Incorporará pinzas suficientes para preformar la rodilla de manera que ésta se pueda doblar con comodidad.
- b. Trasero: La pierna del pantalón, en su parte trasera, estará claramente dividida en 4 partes, canesú, refuerzo trasero, pierna alta y pierna baja, estas 2 últimas separadas a la altura de la rodilla, el último corte preformará la pierna de la prenda.
- c. Cintura: La cintura llevará dos tramos, en los laterales, con elástico para mayor comodidad, incorporará 5 trabillas anchas, que permitirán el paso de un cinturón de 5 cm.
- d. Cierres: El cierre delantero de la bragueta será con cremallera y la cinturilla con broche tipo gancho.
- e. Refuerzos: Llevará refuerzos en las zonas más susceptibles de desgaste y enganchones, sobre las rodillas, en la parte interior inferior de la pierna y en la parte trasera del pantalón. Estos refuerzos serán de tejido no elástico, colocados sobre el tejido principal elástico y

posicionados de tal forma que no limiten la elasticidad y comodidad de la prenda.

- f. Bolsillos: A la altura de las caderas llevará dos bolsillos, uno a cada lado, con cremallera. Son amplios y con una inclinación apropiada para que poner las manos en ellos sea realmente fácil y cómodo. En la parte trasera dispondrá de dos bolsillos cerrados con cremallera. En los laterales de las piernas llevará 2 amplios bolsillos, confeccionados de tal manera que dispondrán de un volumen extra para cuando sea necesario mediante pinzas. La manera en la que estén confeccionados no permitirá que sobresalgan del pantalón para impedir que se enganchen con ramas, zarzas etc., se cerrarán mediante cremallera, en el interior de estos bolsillos laterales habrá mas bolsillos porta bolígrafos, porta móvil, portallaves etc..., evitando así que los pequeños objetos de peso se desplacen en su interior.

3. Características técnicas de los materiales o tejido principal:

El tejido principal deberá tener elasticidad en las 4 direcciones, sin que ésta sea excesiva para que el pantalón no cuelgue y deberá proporciona una gran transpirabilidad.

Denominación	Descripción	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	64% PA H.T.– 26% PL 10% EA ± 10%- DWR (durable water repellent)	
Masa laminar	180 gr/m2 ± 10%	
Solidez del color al froten seco (decoloración/teñido)	Mínimo 5/4-5	UNE-EN- ISO 105-X12
Solidez del color al frote en mojado (decoloración/teñido)	Mínimo 5/4-5	UNE-EN- ISO 105-X12
Solidez del color al sudor básico (decoloración/teñido)	Mínimo 5/4-5	UNE-EN- ISO 105-E-04
Solidez del color al sudor ácido (decoloración/teñido)	Mínimo 5/4-5	UNE-EN- ISO 105-E-04
Solidez del color al agua (teñido)	Mínimo 5	UNE-EN-ISO 105-E01
Solidez del color al lavado (decoloración/teñido)	Mínimo 5/4-5	UNE-EN-ISO 105-C06
Estabilidad dimensional urdimbre / trama	3% / 3%	UNE-EN-ISO 5077
Resistencia a la rotura urdimbre / trama	860Nw / 1000Nw ± 10%	UNE-EN-ISO 13934-1
Resistencia a la tracción urdimbre / trama	120% / 60% ± 15%	UNE-EN-ISO 13934-1
Resistencia al rasgado urdimbre / trama	Mínimo 20 N/55N	UNE-EN-ISO 13937-2
Resistencia a los enganchones urdimbre / trama	Mínimo 45-60 N/60-80N	UNE 40413
Elasticidad urdimbre / trama	45% / 20% ± 20%	UNE-EN-ISO 14704
Recuperación urdimbre / trama	95% / 95%	UNE-EN-ISO 14704
Pilling (2000 rubs) urdimbre / trama	Mínimo 5/4-5	UNE-EN-ISO 12945-2
Resistencia a la abrasión (mínimo 80000 rubs)	Mínimo 4-5	UNE-EN-ISO 12945-2
Resistencia a la humedad superficial – Test de lluvia	Escala ISO5 max. repelencia	

4. Características técnicas de los materiales o tejido de refuerzo:

El tejido de los refuerzos será una poliamida de alta resistencia al desgarro con tratamiento de repelencia al agua.

Denominación	Descripción	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	100% PA HT–	
Masa laminar	150 gr/m2 / +- 5%	
Solidez a la luz	4	ISO 105-B02
Solidez al lavado 40º	4	UNE-EN-ISO 105-C01
Solidez al frote en seco / húmedo	4/ 4	UNE-EN-ISO 105-X12
Resistencia al pilling (36000 ciclos)	4	UNE EN ISO 12945-1
Solidez al agua	4	ISO 105/E01 1978
Solidez al sudor Acido	4	ISO 105/E04 1978
Solidez al sudor Alcalino	4	ISO 105/E04 1978
Solidez al planchado	4	ISO 105/P1 1978
Resistencia al desgarro (Elmendorf) (g) U	4002	UNE EN ISO 13937-1
Resistencia al desgarro (Elmendorf) (g) T	4928	UNE EN ISO 13937-1
Resistencia a la tracción Dinamometrica (kg) U	101	UNE EN ISO 13934-1
Resistencia a la tracción Dinamometrica (kg) T	103	UNE EN ISO 13934-1
Resistencia al pilling ICI tester	4	UNE EN ISO 12945-1 – 36000 Ciclos

5. Costuras

Todas las costuras de la prenda serán dobles en su exterior y un remallado interno de 5 hilos.

6. Fotografías/diseño gráfico de la prenda:



7. Tallaje:

Este producto se fabricará en 2 tipos de tallas bien diferenciados, uno adecuado específicamente a la morfología femenina y otro a la masculina. Mínimo de tallas: XS- S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL o equivalente para hombre y XS- S-M-L-XL-XXL-3XL o equivalente para mujer.

Además de estas tallas se fabricara cada una de ellas en 3 largos diferentes, el largo normal, un largo LARGO y un largo CORTO. Cada uno de ellos se diferenciará del largo normal en 7 cm de más o de menos. En total se ofrecerá 24 tallas distintas para el modelo masculino y 21 para el modelo femenino.

8. Color: Verde pantone 19-0515TC

PRENDA: PANTALON DE VERANO

1. Descripción:

La confección y los materiales utilizados protegerán del roce y de los espinos punzantes.

2. Confección y diseño:

- a. Delanteros: La parte delantera estará dividida en 3 partes, en la central llevará un gran refuerzo que cubrirá la rodilla ampliamente. Incorporará pinzas suficientes para preformar la rodilla de manera que ésta se pueda doblar con comodidad.
- b. Trasero: La pierna del pantalón, en su parte trasera, estará claramente dividida en 4 partes, canesú, refuerzo trasero, pierna alta y pierna baja, estas 2 últimas separadas a la altura de la rodilla, el último corte preformará la pierna de la prenda.
- c. Cintura: La cintura llevará dos zonas en los laterales con elástico para mayor comodidad, incorporará 5 trabillas anchas, que permitirán el paso de un cinturón de 5 cm.
- d. Cierres: El cierre delantero de la bragueta será con cremallera y la cinturilla con broche tipo gancho.
- e. Refuerzos: Llevará refuerzos en las zonas más susceptibles de desgaste y enganchones, sobre las rodillas, en la parte interior inferior de la pierna y en la parte trasera del pantalón. Estos refuerzos serán de tejido no elástico, colocados sobre el tejido principal elástico y posicionados de tal forma que no limiten la elasticidad y comodidad de la prenda.
- f. Bolsillos: A la altura de las caderas llevará dos bolsillos, uno a cada lado, con cremallera. Son amplios y con una inclinación apropiada para que poner las manos en ellos sea realmente fácil y cómodo. En la parte trasera dispondrá de dos bolsillos cerrados con cremallera. En los laterales de las piernas llevará 2 amplios bolsillos, confeccionados de tal manera que dispondrán de un volumen extra para cuando sea necesario mediante pinzas. La manera en la que estén confeccionados no permitirá que sobresalgan del pantalón para impedir que se enganchen con ramas, zarzas etc., se cerrarán mediante cremallera, en el interior de estos bolsillos laterales habrá mas bolsillos porta bolígrafos, porta móvil, portallaves etc..., evitando así que los pequeños objetos de peso se desplacen en su interior.

3. Características técnicas de los materiales o tejido principal:

El tejido principal deberá ser ligero, duro, resistente, de rápido secado y proporcionara una gran transpirabilidad

Denominación	Descripción	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	92% PA- 8% EA	
Masa laminar	150 gr/m ² ± 10%	ISO 3801
Solidez a la luz	≥ 4	ISO 105-B02
Solidez al lavado a 40°	Degradación ≥4/5 Migración ≥ 4	UNE-EN-ISO 105-C06 A2S
Solidez al frote	Seco ≥4/5 Húmedo ≥ 4	UNE-EN-ISO 105-X12
Solidez al sudor	Degradación ≥4/5 Migración ≥ 4	ISO 105-E04
Estabilidad al lavado a 40°	Urdimbre < 4% Trama < 3%	ISO 5077 ISO 6330,5A,C
Resistencia a la tracción	Urdimbre ≥60 daN Trama ≥40 daN	ISO 13934- 1 o ISO 1421
Resistencia al desgarro	Cadena ≥30 N Trama ≥20 N	ISO 13937-1
Pilling (7.000 ciclos)	≥5	ISO 12945-2:2000

4. Características técnicas de los materiales o tejido de refuerzo:

El tejido de los refuerzos será una poliamida de alta resistencia al desgarro con tratamiento de repelencia al agua.

Denominación	Descripción	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	100% PA HT–	
Masa laminar	150 gr/m ² / ± 5%	
Solidez a la luz	4	ISO 105-B02
Solidez al lavado 40°	4	UNE-EN-ISO 105-C01
Solidez al frote en seco / húmedo	4/ 4	UNE-EN-ISO 105-X12
Resistencia al Pilling (36000 ciclos)	4	UNE-EN-ISO 12945-1
Solidez al Agua	4	ISO 105/E01 1978
Solidez al sudor Acido	4	ISO 105/E04 1978
Solidez al sudor Alcalino	4	ISO 105/E04 1978
Solidez al planchado	4	ISO 105/P1 1978
Resistencia al desgarro (Elmendorf) (g) U	4002	UNE EN ISO 13937-1
Resistencia al desgarro (Elmendorf) (g) T	4928	UNE EN ISO 13937-1

Resistencia a la tracción Dinamométrica (Kg) U	101	UNE EN ISO 13934-1
Resistencia a la tracción Dinamométrica (Kg) T	103	UNE EN ISO 13934-1
Resistencia al pilling ICI Tester	4	UNE EN ISO 12945-1 – 36000 CICLOS

5. Costuras

Todas las costuras de la prenda serán dobles en su exterior y un remallado interno de 5 hilos.

6. Fotografías/diseño grafico de la prenda:



7. Tallaje:

Este producto se fabricará en 2 tipos de tallas bien diferenciados, uno adecuado específicamente a la morfología femenina y otro a la masculina. Mínimo de tallas: XS- S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL o equivalente para hombre y XS- S-M-L-XL-XXL-3XL o equivalente para mujer.

Además de estas tallas se fabricara cada una de ellas en 3 largos diferentes, el largo normal, un largo Largo y un largo Corto. Cada uno de ellos se

diferenciará del largo normal en 7 cm de más o de menos. En total se ofrecerá 24 tallas distintas para el modelo masculino y 21 para el modelo femenino.

8. Color: Verde pantone 19-0515TC

LOTE 2: POLOS

PRENDA: POLO DE INVIERNO

1. Descripción :

Las funcionalidades principales de este producto serán mantener al usuario seco en cualquier situación evacuando rápidamente la transpiración corporal.

2. Confección y diseño

- a. Delantero: Será recto de una sola pieza. Centrado en la parte superior llevará una abertura (abotonadura) con tapeta y cierre de tres botones.
- b. Espalda: Será recta de una sola pieza.
- c. Bajos: Rematados con dos pespuntos. En los costados llevará unas pequeñas aberturas de unos 4 cm.
- d. Cuello: Camisero de tejido de punto de poliéster.
- e. Mangas: Mangas largas montadas. Las bocamangas irán rematadas con un dobladillo sobre el tejido base.
- f. Refuerzo: _Sobre los hombros llevará un refuerzo de tejido plano, elástico (para no limitar las propiedades del tejido principal) este mismo material será utilizado para las piezas que cierran la prenda (abotonadura).
- g. Bolsillos: Llevará un bolsillo estrecho porta-bolígrafos, en la manga derecha. Llevará un bolsillo en el pecho izquierdo cerrado con cremallera, el fondo del bolsillo irá pespunteado por el exterior evitando así que el fondo del bolsillo cuelgue en el interior de la prenda.

3. Características técnicas de los materiales o tejido principal:

El tejido principal será tipo thermolithe, 100% poliéster con acabado antibacteriano en hilo (no baño) y perchado en su interior.

Características estructurales	Resultado	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	100% polyester	
Masa laminar	210 g/m ² ± 5%	
Estabilidad dimensional del tejido sometido al lavado	urdimbre ± 2% , trama ± 2%	UNE-EN ISO 5077:2008;6330:2012;3759:2011
Solidez del color al frote	4-5	UNE EN ISO 105 – X12:2003
Solidez el color al lavado doméstico y comercial	4-5	UNE EN ISO 105-C06:2010
Solidez del color a la luz	4-5	UNE EN ISO 105-B02:2001
Solidez del color al sudor alcalino	4-5	UNE EN ISO 105-E04:2013
Solidez al sudor ácido	4-5	UNE EN ISO 105-E04:2013
Solidez al planchado	4-5	UNE EN ISO 105-X11:1997
Protección radiación solar ultravioleta	UPF 40+	AS/NZS 4399:1996 Annex A

4. Características técnicas de los materiales o tejido de refuerzo:

Características estructurales	Resultado	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	100% PA HT	UNE 40327:1994
Masa laminar	150 gr/m ² / +- 5%	UNE EN 12127:1998
Solidez a la luz	Mínimo 5	ISO 105-B02
Solidez al lavado	Mínimo 4	UNE-EN-ISO 105-C06
Solidez al frote en seco / húmedo	4/ 4	UNE-EN-ISO 105-X12
Solidez del color al lavado en seco	Mínimo 4	UNE-EN-ISO 105-D01
Resistencia a la rotura urdimbre / trama	110 kg / 113 kg	UNE 40-085-75
Pilling	4	ISO 12945-2

Fotografías/diseño gráfico de la prenda:



5. Tallaje:

Este producto se fabricará en 2 tipos de tallas bien diferenciados, uno adecuado específicamente a la morfología femenina y otro a la masculina. Mínimo de tallas: XS- S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL o equivalente para hombre y XS- S-M-L-XL-XXL-3XL o equivalente para mujer.

- 6. Color:** Verde pantone 16-0518TC para el tejido principal y verde 19-0515 TC para los refuerzos.

7. Otros:

Trabilla.

En el hombro izquierdo, centrado y en la unión de los dos tejidos, irá cosida una trabilla para colgar el micro de la emisora

8. Emblemas:

Emblemas en pecho: (MODIFICADO)

El emblema del **pecho izquierdo** irá a la misma altura que el emblema del brazo izquierdo. Es un óvalo de 6,5 cm de ancho por 8 cm de alto. En él aparece centrado el

escudo oficial del Gobierno de Navarra. En la parte superior figura la leyenda que se determinará en su momento, en castellano y en la parte inferior la leyenda en euskera que se determinará en su momento. La tipografía será Bookman old Style bold. Las dos leyendas adoptan la forma ovalada de manera que se armonicen con el óvalo exterior del elemento base.

Alrededor del escudo y de las leyendas, enmarcando el conjunto irá un ribete de color rojo.

El escudo del Gobierno de Navarra llevará los colores oficiales de la imagen corporativa en rojo y blanco.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

El emblema del pecho derecho será bordado o termosellado y consistirá en el escudo oficial del Gobierno de Navarra con la siguiente leyenda: NAFARROAKO GOBERNUA/ GOBIERNO DE NAVARRA. La tipografía será Helvetica Bold



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Texto

Negro

Emblema en brazo:

Se colocará en la parte superior del brazo izquierdo. Tendrá forma de trapecio y las dimensiones serán de 10 cm. de ancho por 8 cm. de alto. El texto que será el mismo que el emblema del pecho, adoptará la forma curva alrededor del escudo del Gobierno de Navarra quedando todo el conjunto enmarcado por un ribete. Este texto se determinará en su momento, tanto en euskera como en castellano.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

PRENDA: POLO DE VERANO

1. Descripción:

Las funcionalidades principales de este producto serán mantener al usuario seco en cualquier situación evacuando rápidamente la transpiración corporal.

Polo camisero con cuello y apertura frontal abotonada, de manga corta, de corte holgado

2. Confección y diseño:

- a. Delantero: Será recto de una sola pieza. Centrado en la parte superior llevará una abertura (abotonadura) con tapeta y cierre de tres botones.
- b. Espalda: Será recta de una sola pieza.
- c. Bajos: Rematados con dos pespuntos. En los costados llevará unas pequeñas aberturas de unos 4 cm.
- d. Cuello: Camisero de tejido de punto de poliéster.
- e. Mangas: Mangas cortas montadas. Las bocamangas irán rematadas con un dobladillo sobre el tejido base.
- f. Refuerzo: Sobre los hombros llevará un refuerzo de tejido plano, elástico (para no limitar las propiedades del tejido principal) este mismo material será utilizado para las piezas que cierran la prenda (abotonadura).
- g. Bolsillos: Llevará un bolsillo estrecho porta-bolígrafos, en la manga derecha. Llevará un bolsillo en el pecho izquierdo cerrado con cremallera, el fondo del bolsillo irá pespunteado por el exterior evitando así que el fondo del bolsillo cuelgue en el interior de la prenda.

3. Características técnicas de los materiales o tejido principal:

Tejido principal: 100% poliéster multicanal con acabado antibacteriano en hilo (no baño), tipo aerosilver o similar.

Características estructurales	Resultado	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	100% polyester multicanal	
Masa laminar	185 g/m ² ± 5%	
Estabilidad dimensional	warp ± 2% , weft ± 2%	ISO 5077:1984
Solidez del color al frote	4-5	UNE EN ISO 105 – X12:2003
Solidez del color al lavado domestico y comercial	4-5	UNE EN ISO 105 C06 2012
Solidez del color a la luz	4-5	UNE EN ISO 105 B02:2005
Solidez del color al sudor alcalino	4-5	UNE EN ISO 105 E04:2013
Solidez del color al sudor ácido	4-5	UNE EN ISO 105 E04:2013
Solidez al planchado	4-5	UNE EN ISO 105-X11:1997
pH de extractos acuosos	7.7	UNE EN ISO 3071:2006
Resistencia al vapor de agua	Ret 2.32	UNE EN ISO 11092:2015
Protección a la radiación solar ultravioleta	UPF 45	AS/NZS 4399:1996 Annex A
Grado de pilling	5	UNE EN ISO 12945-1:2001 (2000C)
Actividad antibacteriana	99% reducción	ATCC-6538/ATCC-4352

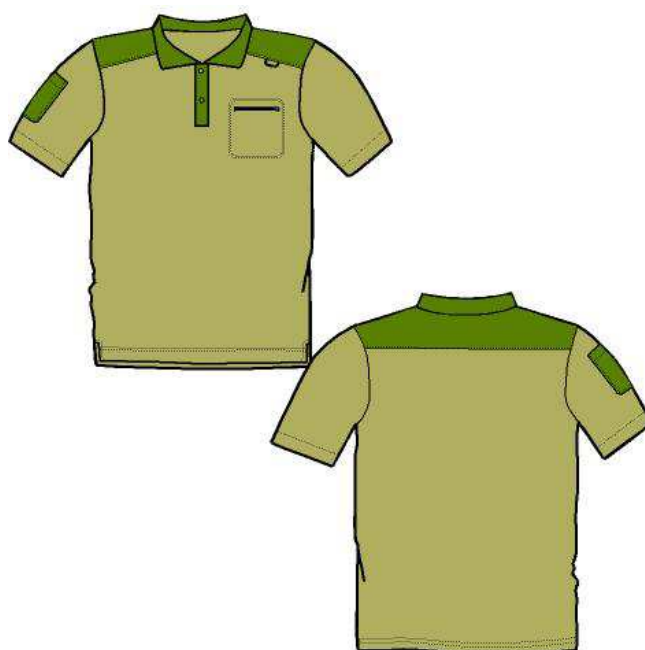
4. Características técnicas de los materiales o tejido de refuerzo:

Tejido plano de alta tenacidad, su principal propiedad será la dureza y resistencia al roce y al desgarro, tendrá cierta elasticidad para no limitar el movimiento del tejido principal.

Características estructurales	Resultado	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	92% PA-8% EA	
Masa laminar	150 gr/m ² / ± 10%	ISO 3801
Solidez a la luz	≥ 4	ISO 105-B02
Solidez al lavado a 40º	Degradación ≥ 4/5 Migración ≥ 4	UNE-EN-ISO 105-C06 A2S
Solidez al frote	Seco ≥ 4/ 5 Húmedo ≥ 4	UNE-EN-ISO 105-X12
Solidez al sudor	Degradación ≥4/5 Migración ≥4	ISO 105-E04
Estabilidad al lavado a 40°C	Urdimbre < 4%	ISP 5077 ISO 6330,5A,C

	Trama < 3%	
Resistencia a la tracción	Urdimbre ≥ 60 daN Trama ≥ 40 daN	ISO 13934-1 o ISO 1421
Resistencia al desgarro	Cadena ≥ 30 N Trama ≥ 20 N	ISO 13937-1
Pilling (7.000 ciclos)	≥ 5	ISO 12945-2:2000

5. Fotografías/diseño gráfico de la prenda:



6. Tallaje:

Este producto se fabricará en 2 tipos de tallas bien diferenciados, uno adecuado específicamente a la morfología femenina y otro a la masculina. Mínimo de tallas: XS- S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL o equivalente para hombre y XS- S-M-L-XL-XXL-3XL o equivalente para mujer.

7. **Color:** Verde pantone 16-0518TC para el tejido principal y verde 19-0515 TC para los refuerzos.

8. Otros:

Trabilla.

En el hombro izquierdo, centrado y en la unión de los dos tejidos, irá cosida una trabilla para colgar el micro de la emisora

9. Emblemas:

Emblemas en pecho: **(MODIFICADO)**

El emblema del **pecho izquierdo** irá a la misma altura que el emblema del brazo izquierdo. Es un óvalo de 6,5 cm de ancho por 8 cm de alto. En el aparece centrado el escudo oficial del Gobierno de Navarra. En la parte superior figura la leyenda que se determinará en su momento y en la parte inferior la leyenda en euskera que se determinará en su momento. La tipografía será Bookman old Style bold. Las dos leyendas adoptan la forma ovalada de manera que se armonicen con el óvalo exterior del elemento base.

Alrededor del escudo y de las leyendas, enmarcando el conjunto irá un ribete de color rojo.

El escudo del Gobierno de Navarra llevará los colores oficiales de la imagen corporativa en rojo y blanco.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

El emblema del pecho derecho será bordado o termosellado y consistirá en el escudo oficial del Gobierno de Navarra con la siguiente leyenda: NAFARROAKO GOBERNUA/ GOBIERNO DE NAVARRA. La tipografía será Helvetica Bold



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Texto

Negro

Emblema en brazo:

Se colocará en la parte superior del brazo izquierdo. Tendrá forma de trapecio y las dimensiones serán de 10 cm. de ancho por 8 cm. de alto. El texto que será el mismo que el emblema del pecho, adoptará la forma curva alrededor del escudo del Gobierno de Navarra quedando todo el conjunto enmarcado por un ribete. Este texto se determinará en su momento, tanto en euskera como en castellano.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto: C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

LOTE 3: CHAQUETAS

PRENDA: CHAQUETA VERANO

1. Descripción y propiedades.

Prenda de aislamiento térmico confeccionada en tejido polar interior y plana exterior.

2. Confección y diseño.

a. Delantero.:

Formado por dos delanteros, cada uno de ellos, a su vez, está formado por 2 piezas: inferior en color verde siguiendo coordenadas especificadas y canesú superior en color negro.

En la unión de dicho canesú, irá un ribete textil color rojo siguiendo coordenadas especificadas.

En las costuras de unión de los delanteros con los laterales, se encuentran los bolsillos de cierre con cremallera.

Cierre central mediante cremallera, que partirá del bajo de la prenda hasta la parte superior del cuello y protegida en su interior con tapeta.

Cubre-cursor en la parte alta de la cremallera en tejido cálido.

En las uniones de los laterales con la espalda, en su parte interior inferior llevará un sistema ajustable mediante goma elástica y tankas de ajuste mediante una sola mano con bola en ambos cordones.

b. Espalda:

Construida por 2 partes. La parte superior con canesú color negro y la parte inferior en color verde siguiendo coordenadas especificadas.

En la unión de dicho canesú, irá un ribete textil color rojo siguiendo coordenadas especificadas.

c. Mangas: Mangas montadas, formadas con dos piezas cada una. Puño confeccionado con el mismo tejido.

d. Cuello: La parte trasera irá unida a la espalda y canesú trasero. La parte delantera a canesú y delanteros.

3. Características técnicas de los tejidos y materiales que intervienen en la fabricación

PESO	205 GRS/M2 +/-5%		
COMPOSICIÓN	88% POLIÉSTER 12% ELASTANO		
ESTRUCTURA	PUNTO POLAR PERCHADO INTERIOR		
SOLIDEZ DE LAS TINTURAS AL FROTE (ISO 105-X12)		DESCARGA EN SECO (DRY)	DESCARGA EN MOJADO (WET)
	TRAMA	3-4	3
	URDIMBRE	3-4	3
SOLIDEZ DE LAS TINTURAS AL SUDOR (ISO 105-E04)	DISOLUCIÓN ALCALINA	DEGRADACIÓN	DESCARGA
		3-4	3
	DISOLUCIÓN ACIDA	DEGRADACIÓN	DESCARGA
		3-4	3
SOLIDEZ DE LAS TINTURAS A LA LUZ (ISO 105 B02)	4		
PILLING (ISO 12945-2) (2000 CICLOS)	4		
SNAGGING (ICI TM 444) (7200 REVS)	4-5		

4. Costuras

Todas las costuras tendrán 5 puntadas por cm. (± 1)

5. Fotografías/diseño grafico de la prenda

DELANTERO y TRASERO



6. Tallaje

Este producto se fabricará en 2 tipos de tallas bien diferenciados, uno adecuado específicamente a la morfología femenina y otro a la masculina. Mínimo de tallas: XS-S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL o equivalente para hombre y XS- S-M-L-XL-XXL-3XL o equivalente para mujer.

7. Color

Color verde:

$L^* 28,06$ $a^* -0,73$ $b^* +7,25$ $DE < 3,5$

Color rojo del ribete:

Pantone 485

Color negro

8. Emblemas

Emblemas en pecho: (MODIFICADO)

El emblema del **pecho izquierdo** irá a la misma altura que el emblema del brazo izquierdo. Es un óvalo de 6,5 cm de ancho por 8 cm de alto. En el aparece centrado el escudo oficial del Gobierno de Navarra. En la parte superior figura la leyenda que se determinará en su momento y en la parte inferior la leyenda en euskera que se determinará en su momento. La tipografía será Bookman old Style bold. Las dos leyendas adoptan la forma ovalada de manera que se armonicen con el óvalo exterior del elemento base.

Alrededor del escudo y de las leyendas, enmarcando el conjunto irá un ribete de color rojo.

El escudo del Gobierno de Navarra llevará los colores oficiales de la imagen corporativa en rojo y blanco.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

El emblema del pecho derecho será bordado o termosellado y consistirá en el escudo oficial del Gobierno de Navarra con la siguiente leyenda: NAFARROAKO GOBERNUA/ GOBIERNO DE NAVARRA. La tipografía será Helvetica Bold



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Texto

Blanco

Emblema en brazo:

Se colocará en la parte superior del brazo izquierdo. Tendrá forma de trapecio y las dimensiones serán de 10 cm. de ancho por 8 cm. de alto. El texto que será el mismo que el emblema del pecho, adoptará la forma curva alrededor del escudo del Gobierno de Navarra quedando todo el conjunto enmarcado por un ribete. Este texto se determinará en su momento, tanto en euskera como en castellano.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

PRENDA: CHAQUETA DE INVIERNO

1. Descripción y propiedades.(MODIFICADO)

Prenda cortavientos confeccionada en tejido SOFT SHELL tricapa con membrana de estructura micro porosa.

2. Confección y diseño.

a. Delantero:

Formado por dos delanteros, cada uno de ellos, a su vez, está formado por 2 piezas: inferior en color verde siguiendo coordenadas especificadas y canesú superior en color negro.

En cada canesú, llevará una trabilla, para facilitar la colocación del sistema de comunicación.

En la unión de dicho canesú, irá un ribete textil color rojo siguiendo coordenadas especificadas.

En las costuras de unión de los delanteros con los laterales, se encuentran los bolsillos de cierre con cremallera.

Cierre central mediante cremallera, que partirá del bajo de la prenda hasta la parte superior del cuello y protegida en su interior con tapeta.

Cubre-cursor en la parte alta de la cremallera en tejido cálido.

A la altura del pecho izquierdo llevará un bolsillo vertical de cierre por cremallera impermeable.

En las uniones de los laterales con la espalda, en su parte interior inferior llevará un sistema ajustable mediante goma elástica y tankas de ajuste mediante una sola mano con bola en ambos cordones.

b. Espalda:

Construida por 2 partes. La parte superior con canesú color negro y la parte inferior en color verde siguiendo coordenadas especificadas.

En la unión de dicho canesú, irá un ribete textil color rojo siguiendo coordenadas especificadas.

c. Mangas:

Mangas montadas, formadas con dos piezas cada una.

Cremallera de 21 cm para ventilación en la zona de las axilas.

Puño ajustable mediante trabilla de goma o caucho con cinta de contacto macho incorporada, que cierra sobre la parte hembra de la cinta de contacto colocada en el semiperímetro interior del puño. La parte hembra de la cinta de contacto deberá ir cortada mediante Laser y con las esquinas redondeadas.

d. Cuello: La parte trasera irá unida a la espalda y canesú trasero. La parte delantera a canesú y delanteros.

3. Características técnicas de los tejidos y materiales que intervienen en la fabricación

Softshell

	NORMATIVA	SOFTSHELL
COMPOSICIÓN	UNE-EN ISO 1833:2011	100% Poliéster con membrana PTFE
MASA LAMINAR	UNE-EN 12127:1998	285g /m2 +/-5%
LIGAMENTO	UNE 40084:1975; UNE 40017:1982; UNE 40161:1980	Exterior: Sarga de 4, 3e1, b2,2
DENSIDAD	UNE-EN 1049-2:1995	URDIMBRE 55 +/-2 TRAMA 43 +/-2
PILLING	UNE-EN ISO 12945-2:2002+EC:2004	≥5 (5.000 CICLOS)
ÍNDICE DE PERMEABILIDAD AL VAPOR DE AGUA (RET)	ISO 11092:2014	≤10 M2 Pa/W
AISLAMIENTO TÉRMICO (RCT)	UNE-EN 31092:1996 ISO 11092:1993	≥0,038 M2 K/W
ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAS 1 CICLOS DE LAVADO A 40°	UNE-EN ISO 5077:2008+ERRATUM 2008	URDIMBRE ≤1% TRAMA ≤2%
SOLIDEZ DE LAS TINTURAS AL LAVADO DOMÉSTICO A 40°C	UNE-EN ISO 105-C06:2010	DEGRADACIÓN: ≥5. DESCARGA 4-5

RESISTENCIA AL DESGARRO DE LOS TEJIDOS POR ENGANCHÓN	UNE 404 13:2002		RESISTENCIA A MEDIA INICIAL (DI) (N)	RESISTENCIA A MEDIA DESGARRO INICIADO (N)
		URDIMBRE	>85	>100
		TRAMA	>90	>100
CAPACIDAD DE DESARRUGADO	UNE-EN 22313:1993	ANGULO REMANENTE URDIMBRE HAZ: ≥ 149 URDIMBRE ENVES: ≥ 163 TRAMA HAZ: ≥ 160 TRAMA ENVES: ≥ 142		

Tejido de refuerzo/contraste

	NORMATIVA	TEJIDO REFUERZO / CONTRASTE
COMPOSICIÓN	UNE-EN ISO 1833:2011	100% POLIÉSTER. MEMBRANA PTFE BICOMPONENTE (PTFE+PU)
MASA LAMINAR	UNE-EN 12127:1998	165g +/-5%
LIGAMENTO	UNE 40084:1975; UNE 40017:1982; UNE 40161:1980	Sarga
DENSIDAD	UNE-EN 1049-2:1995	URDIMBRE 55 +/-2 TRAMA 43 +/-2
PILLING	UNE-EN ISO 12945-2:2002+EC:2004	≥5 (2000 CICLOS)
RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA	UNE-EN 20811:1993	≥1.000 CM/H2O
RESISTENCIA AL DESGARRO POR ENGANCHÓN	UNE 40413:2002	URDIMBRE ≥ 55N (INICIAL) ≥45N (INICIADO) TRAMA ≥ 45N (INICIAL) ≥40N (INICIADO)
ÍNDICE DE PERMEABILIDAD AL VAPOR DE AGUA (RET)	ISO 11092:2014	≤3 M2 Pa/W
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y ALARGAMIENTO A LA ROTURA	UNE-EN ISO 13934-1:2013	URDIMBRE ≥950N (Alargamiento a la fuerza máxima ≥40%) TRAMA ≥ 800N (Alargamiento a la fuerza máxima >40%)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAS 1 CICLOS DE LAVADO A 40°	UNE-EN ISO 5077:2008+ERRATUM 2008	URDIMBRE ≤2% TRAMA ≤1%
SPRAY TEST	UNE-EN ISO 4920:2013	≥ISO 5
REPELENCIA AL ACEITE	UNE-EN ISO 14419:2000	≥6
BUNDESMANN	UNE-EN 29865:1994	≥CLASE 5
SOLIDEZ DE LAS TINTURAS AL LAVADO DOMÉSTICO A 40°C	UNE-EN ISO 105-C06:2010	DEGRADACIÓN: ≥5 DESCARGA ALGODÓN: 4-5 DESCARGA POLIÉSTER: 4-5
CAPACIDAD DE DESARRUGADO	UNE-EN 22313:1993	URDIMBRE (HAZ) 127,8° (ENVES) 159,6° TRAMA (HAZ) 145,2° (ENVES) 150°

4. Costuras

Todas las costuras tendrán 5 puntadas por cm. (± 1)

5. Fotografías

DELANTERO y TRASERO



6. Tallaje

Este producto se fabricará en 2 tipos de tallas bien diferenciados, uno adecuado específicamente a la morfología femenina y otro a la masculina. Mínimo de tallas: XS-S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL o equivalente para hombre y XS-S-M-L-XL-XXL-3XL o equivalente para mujer.

7. Color

Color verde:

L* 28,06 a* -0,73 b* +7,25 DE<3,5

Color rojo del ribete:

Pantone 485

Color negro

8. Emblemas

Emblemas en pecho: (MODIFICADO)

El emblema del **pecho izquierdo** irá a la misma altura que el emblema del brazo izquierdo. Es un óvalo de 6,5 cm de ancho por 8 cm de alto. En el aparece centrado el escudo oficial del Gobierno de Navarra. En la parte superior figura la leyenda que se determinará en su momento y en la parte inferior la leyenda en euskera que se determinará en su momento. La tipografía será Bookman old Style bold. Las dos leyendas adoptan la forma ovalada de manera que se armonicen con el óvalo exterior del elemento base.

Alrededor del escudo y de las leyendas, enmarcando el conjunto irá un ribete de color rojo.

El escudo del Gobierno de Navarra llevará los colores oficiales de la imagen corporativa en rojo y blanco.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

El emblema del pecho derecho será bordado o termosellado y consistirá en el escudo oficial del Gobierno de Navarra con la siguiente leyenda: NAFARROAKO GOBERNUA/ GOBIERNO DE NAVARRA. La tipografía será Helvetica Bold



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Texto

Blanco

Emblema en brazo:

Se colocará en la parte superior del brazo izquierdo. Tendrá forma de trapecio y las dimensiones serán de 10 cm. de ancho por 8 cm. de alto. El texto que será el mismo que el emblema del pecho, adoptará la forma curva alrededor del escudo del Gobierno de Navarra quedando todo el conjunto enmarcado por un ribete. Este texto se determinará en su momento, tanto en euskera como en castellano.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

LOTE 4: CALCETINES

PRENDA: CALCETIN DE VERANO

1. Descripción y diseño:

- a. Características principales: Las funcionalidades principales de este producto serán mantener al usuario seco en cualquier situación evacuando rápidamente la transpiración corporal.
- b. Características técnicas: Calcetín de grosor medio indicado para uso estival en montaña reforzado en el talón y puntera. Fabricado con hilo de coolmax o similar.

2. Características técnicas de los materiales o tejido principal:

Características estructurales	Resultado	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	75%poliester -15% poliamida -10% elastano (lycra)	UNE 40327:1994

3. Costuras: Planas

4. Fotografías/diseño grafico de la prenda:



- 5. **Tallaje:** TALLAS: S (31-37) – M (38-41) – L (42-45) – XL (46-49).
- 6. **Color:** Verde oscuro

PRENDA: CALCETIN DE INVIERNO

1. Descripción y diseño:

- a. Características principales: Las funcionalidades principales de este producto serán mantener al usuario caliente y seco en ambientes fríos evacuando rápidamente la transpiración corporal.
- b. Características técnicas: Calcetín grueso para uso invernal. Reforzado en la parte delantera, talón y puntera.

2. Características técnicas de los materiales o tejido principal:

Características estructurales	Resultado	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	78 PL THERMOLITE- 12% POLIAMIDA - 10% LICRA	UNE 40327:1994

3. Costuras: Planas

4. Fotografías/diseño grafico de la prenda:



- 5. Tallaje:** TALLAS: S (31-37) – M (38-41) – L (42-45) – XL (46-49).
- 6. Color:** Verde oscuro

LOTE 5: CALZADO

PRENDA: CALZADO DE VERANO

DESCRIPCIÓN GENERAL

Zapato bajo tipo trekking, cuello acolchado, fuelle y lengüeta acolchada. Sistema de cierre por cordones. Suela de caucho nitrilo Vibram® o similar con poliuretano. Unión del corte a la suela mediante sistema de montado – pegado.

TALLAJE.

36 – 47 CONTINENTAL

CÓDIGO DESIGNACIÓN

O2 + CI + HI + HRO + WR
(acorde EN ISO 20347:2012)

REQUISITOS (SEGÚN EN ISO 20347:2012)

Calzado Antiestático. Absorción de energía en el talón. Resistencia a los hidrocarburos. Resistencia a la absorción y penetración de agua. Aislamiento al frío y aislamiento al calor. Resistencia al calor por contacto. Resistencia al resbalamiento. Resistencia al agua del calzado completo.

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

CORTE

Piel Serraje anobucado vacuno hidrófugo, color marrón con calidad de grueso 2.0 – 2.2 mm, acorde a normativa EN ISO 20347:2012 y con requisitos de calidad de GORE-TEX® (máxima transpirabilidad e impermeabilidad), con tratamiento hidrófugo que proporcione capacidad de transpiración.

Altura del corte: 81 mm (máxima interior)

FORRO INTERIOR

Todo el interior del zapato estará cubierto por un calcetín impermeable y transpirable de PTFE + Poliuretano (PU). Costuras termoselladas.

La construcción del forro interior, será hasta el 75 % de la altura del zapato, medida desde el piso.

CARACTERISTICAS	REQUISITOS MÍNIMOS
Análisis Cualitativo y Cuantitativo de fibras e Identificación de Polímeros	<u>Capa Externa:</u> - Poliamida: $70 \pm 2\%$ - Poliéster: $30 \pm 2\%$ <u>Membrana:</u> Estructura bicomponente de PTFE (politetrafluoroetileno) + poliuretano <u>Capa interna de no tejido:</u> - Poliéster 100% <u>Malla interior:</u> - Poliamida 100%
Masa laminar	$305 \text{ g/m}^2 \pm 2\%$
Espesor	$1,0 \text{ mm} \pm 2\%$
Resistencia Térmica (Rct)	$18,3 \cdot 10^{-3} \text{ m}^2\text{K/W} \pm 0,3 \cdot 10^{-3}$
Resistencia al Vapor de agua (Ret)	$7,39 \text{ m}^2\text{Pa/W} \pm 0,02$
Resistencia a la penetración del agua. Ensayo bajo presión hidrostática	Tejido original: $> 1000 \text{ mbar}$ en 1 min. Costura: $> 1000 \text{ mbar}$ en 2 min.
Resistencia a la abrasión	Seco: ≥ 200.000 ciclos Húmedo: ≥ 70.000 ciclos

CUELLO

Contendrá en su interior esponjas de acolchado, que no absorban sudor ni agua, cubiertas por napa de 1,1 – 1,3 mm de espesor.

SISTEMA DE CIERRE

Cuatro pares de ojetes cerrados, con recubrimiento antioxidante. cordón con tratamiento hidrofóbico.

HILOS

En base poliamida (nylon®) con tratamiento hidrófugo.

TOPE

De tipo termoplástico y moldeado de manera ergonómica en talón y puntera.

PLANTILLA INTERIOR

Preformada anatómicamente, con forma ergonómica, cubierta con un tejido de color negro y resistente a la abrasión.

SUELA

Patín de caucho nitrilo Vibram® o similar negro antiestático acorde normativa EN ISO 20347:2012 y diseño antideslizante, aislamiento al frío y calor, resistencia a los hidrocarburos, gasolinas, aceites y al calor por contacto, con entresuela de poliuretano antiestático expandido de color negro.

PRENDA: CALZADO DE INVIERNO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- Bota de Trekking montaña.
- Creado conforme norma EN ISO 20347.
- Código de designación: O2 + CI + HI + HRO + WR.
- Piel: Flor vacuna hidrofugada color marrón.
- Hilo de poliamida y/o poliéster hidrofugado.
- Cuello acolchado de napa hidrofugada.
- Forro interior: membrana de PTFE + Poliuretano (PU).
- Piso: montado – pegado de caucho nitrilo antiestático con resaltes antideslizantes, y poliuretano en la entresuela.
- Contrafuertes: Termoplásticos.
- Plantilla interior de poliuretano espumado forrada de tejido textil resistente a la abrasión.
- Cierre: ganchos y anillas con tratamiento antioxidante, cordón hidrofugado.

2. TALLAJE

De la 36 a la 48 Continental

3. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

- **PIEL: FLOR VACUNO HIDROFUGADO.**

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS MÍNIMOS
Espesor	2,0 – 2,2 mm
Resistencia al desgarro	≥ 120 N
Permeabilidad al vapor de agua	$\geq 7,0$ mg / cm ² h
Coeficiente vapor de agua	≥ 59 mg / cm ²
Valor pH	$\geq 3,6$ mínimo
Índice de diferencia	$\leq 0,4$
Tiempo sin penetración de agua	Superior a 60 min.
Absorción de agua	En 60 min. ≤ 5 %
Resistencia unión corte / piso	$> 4,5$ N / mm

- **NAPA HIDROFUGADA.**

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS MÍNIMOS
Espesor	1,1 – 1,3 mm
Resistencia al desgarro	≥ 60 N
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 5 mg / cm ² h
Coefficiente vapor de agua	≥ 35 mg / cm ²
Valor pH	$\geq 3,5$ mínimo
Índice de diferencia	0,7
Tiempo sin penetración de agua	Superior a 90 min.
Absorción de agua	En 60 min. < 10 %

- **FORRO INTERIOR.**

Todo el interior de la bota estará cubierta por un calcetín impermeable y transpirable de PTFE + Poliuretano (PU). Costuras termoselladas.

La construcción del forro interior, será hasta el 75 % de la altura de la bota, medida desde el piso.

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS MÍNIMOS
Análisis Cualitativo y Cuantitativo de fibras e Identificación de Polímeros	<u>Capa Externa:</u> - Poliamida: $70 \pm 2\%$ - Poliéster: $30 \pm 2\%$ <u>Membrana:</u> Estructura bicomponente de PTFE (politetrafluoroetileno) + poliuretano <u>Capa interna de no tejido:</u> - Poliéster 100% <u>Malla interior:</u> - Poliamida 100%
Masa laminar	$305 \text{ g/m}^2 \pm 2\%$
Espesor	$1,0 \text{ mm} \pm 2\%$
Resistencia Térmica (Rct)	$18,3 \cdot 10^{-3} \text{ m}^2\text{K/W} \pm 0,3 \cdot 10^{-3}$
Resistencia al Vapor de agua (Ret)	$7,39 \text{ m}^2\text{Pa/W} \pm 0,02$
Resistencia a la penetración del agua. Ensayo bajo presión hidrostática	Tejido original: > 1000 mbar en 1 min. Costura: > 1000 mbar en 2 min.
Resistencia a la abrasión	Seco: ≥ 200.000 ciclos Húmedo: ≥ 70.000 ciclos

- **CUELLO**

Contendrá en su interior esponjas de acolchado, que no absorban sudor ni agua, cubiertas por napa de 1,1 – 1,3 mm de espesor.

- **SISTEMA DE CIERRE**

Sistema de cierre mediante cordones, combinado de cuatro pares de ganchos cerrados en el empeine, un par de ganchos de frenada en el tacón – cuello, y dos pares de ganchos de apertura rápida en la caña de la bota. Todos los ganchos llevarán un tratamiento antioxidante, y estarán entrelazados mediante un cordón hidrofugado.

- **PLANTILLA INTERIOR**

Plantilla interior preformada anatómicamente, con forma ergonómica, de poliuretano, cubierta con un tejido de color negro y resistente a la abrasión.

- **PISO**

Suela de caucho nitrilo antiestático, en color negro, con relieves pronunciados, y vías de drenaje auto limpiantes. Entre suela de poliuretano expandido antiestático de baja densidad. Todo acorde a normativa EN ISO 20347.

CARACTERISTICAS	REQUISITOS MÍNIMOS
Resistencia a la abrasión	$\leq 113 \text{ mm}^3$
Resistencia al desgarro	$\geq 13,5 \text{ kN / m}$
Resistencia a los hidrocarburos	$\leq 2 \%$
Aislamiento al frío	$\leq 7 \text{ }^\circ\text{C}$
Aislamiento al calor	$\leq 20.5 \text{ }^\circ\text{C}$
Absorción de energía del tacón	$\geq 31 \text{ J}$

LOTE 6 GORRAS

PRENDA: GORRA DE VERANO

1. Descripción y diseño:

Gorra con visera que deberá proporcionar protección eficaz frente a la radiación solar y altas temperaturas además de una buena transpiración.

- a. Visera: Visera indeformable
- b. Ajuste: Se ajustará a la cabeza con un sistema regulable situado en la parte trasera de la gorra
- c. En la parte inferior del interior de la gorra llevará una banda de material fino, suave y absorbente.
- d. Llevará una banda perimetral de color negro de unos 2,5 cm de ancho en la que irá colocado el escudo.

2. Características técnicas de los materiales o tejido principal:

El tejido estará construido de tal manera que proporcione al mismo elasticidad en los 4 sentidos (bielástico).

Características estructurales	Resultado	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	100% poliamida	
Masa laminar	115 gr /m2 ± 5%	
Solidez al lavado	4	ISO 105 C1:1978 (40°)
Solidez al agua	4	ISO 105/E01:1978
Solidez al sudor ácido	4	ISO 105/E04:1978
Solidez al sudor alcalino	4	ISO 105/E04:1978
Solidez al lavado en seco	4	ISO 105/D01:1982
Solidez al frote en seco	4	ISO 105/X 12:1984
Solidez al frote en húmedo	3-4	ISO 105/X 12:1984
Solidez a la luz	3	ISO 105/ B02:1994
Resistencia al desgarro urdimbre	5248	UNE ISO 13937-1
Resistencia al desgarro trama	3648	UNE ISO 13937-1
Resistencia a la tracción kg urdimbre	83	UNE ISO 13934-1
Resistencia a la tracción kg trama	75	UNE ISO 13934-1
Resistencia al pilling	3-4	UNE ISO 12945-2 2.000 CICLOS

3. Fotografías/diseño gráfico de la prenda:



4. Tallaje:

Este producto se fabricará en 2 tallas, pequeña -mediana y grande-extragrande

5. Color: Verde pantone verde 19-0515 TC.

6. Escudos: Emblema de prenda de cabeza.

El emblema ira cosido en la parte frontal centrado. Será un círculo de 6 cm de diámetro. En el aparece centrado el escudo oficial del Gobierno de Navarra. En la parte superior figura la leyenda que se determinará en su momento y en la parte inferior la leyenda en euskera que se determinará en su momento. La tipografía será Bookman old Style bold. Las dos leyendas adoptan la forma circular de manera que se armonicen con el círculo exterior del elemento base.

Alrededor del escudo y de las leyendas, enmarcando el conjunto irá un ribete de color rojo.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

PRENDA: GORRA DE INVIERNO

1. Descripción y diseño:

Gorra de tejido impermeable y transpirable con visera, deberá proporcionar protección eficaz principalmente ante bajas temperaturas, también frente a la radiación solar y proporcionará una buena transpiración.

- a. Visera: Visera indeformable
- b. Ajuste: Se ajustará a la cabeza con un sistema regulable situado en la parte trasera de la gorra
- c. Orejeras: Dispondrá de orejeras, las orejeras cuando no se utilicen se recogerán en el interior de la gorra o se podrán abatir hacia el exterior sujetándolas a la gorra con cintas de contacto.
- d. Toda la gorra incluida las orejeras estará forrada con tejido de polar fino. Todas las costuras estarán termo selladas. Llevará una banda perimetral de color negro de unos 2,5 cm de ancho en la que irá colocado el escudo.

2. Características técnicas de los materiales o tejido principal: (MODIFICADO)

Denominación	Descripción	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	65% PES – 28% PA – 7 PTFE	
Masa laminar	190 gr /m ² ±10%	
Frotamiento	SECO ≥3	ISO 105-X12
Transpiración	≥3	ISO 105-E04
Lavado	≥3	ISO 105-E06
Resistencia a la tracción (daN)	Urdimbre 85- Trama 95	ISO 5081
Resistencia al desgarro (cN)	Urdimbre 3500 – Trama 3200	ISO 4674
Encogimiento (%)	Urdimbre 1 – Trama 1	ISO 5077
Test de lluvia	5	ISO 4920
Presión hidrostática	>25000	ISO EN-20811
WVP (m ² /Pa.W)	<10	ISO EN-31092

3. Características técnicas del forro:

100% POLIESTER POLAR

Fotografías/diseño gráfico de la prenda:



4. Tallaje:

Este producto se fabricará en 2 tallas, pequeña -mediana y grande-extragrande

5. Color: Verde pantone verde 19-0515 TC.

6. Escudos: Emblema de prenda de cabeza.

El emblema ira cosido en la parte frontal centrado. Será un círculo de 6 cm de diámetro. En el aparece centrado el escudo oficial del Gobierno de Navarra. En la parte superior figura la leyenda que se determinará en su momento y en la parte inferior la leyenda en euskera que se determinará en su momento. La tipografía será Bookman old Style bold. Las dos leyendas adoptan la forma circular de manera que se armonicen con el círculo exterior del elemento base.

Alrededor del escudo y de las leyendas, enmarcando el conjunto irá un ribete de color rojo.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

LOTE 7 ROPA TERMICA

PRENDA: MALLA TERMICA

1. Descripción y diseño:

Pantalón térmico interior confeccionado con tejido elástico, que proporcionará calor sin peso y mantendrá el cuerpo seco incluso en actividades intensas

- a. Delantero: Compuesto de 6 piezas, 3 para cada pierna. Estará diseñado con cortes ergonómicos en la rodilla y a media pierna para proporcionar un mejor ajuste.
- b. Trasero: Compuesto de 6 piezas, 3 para cada pierna. Estará diseñado con cortes ergonómicos en la rodilla y a media pierna para proporcionar un mejor ajuste.
- c. Cintura: La cintura se construirá con una goma elástica de 5 cm de ancha.

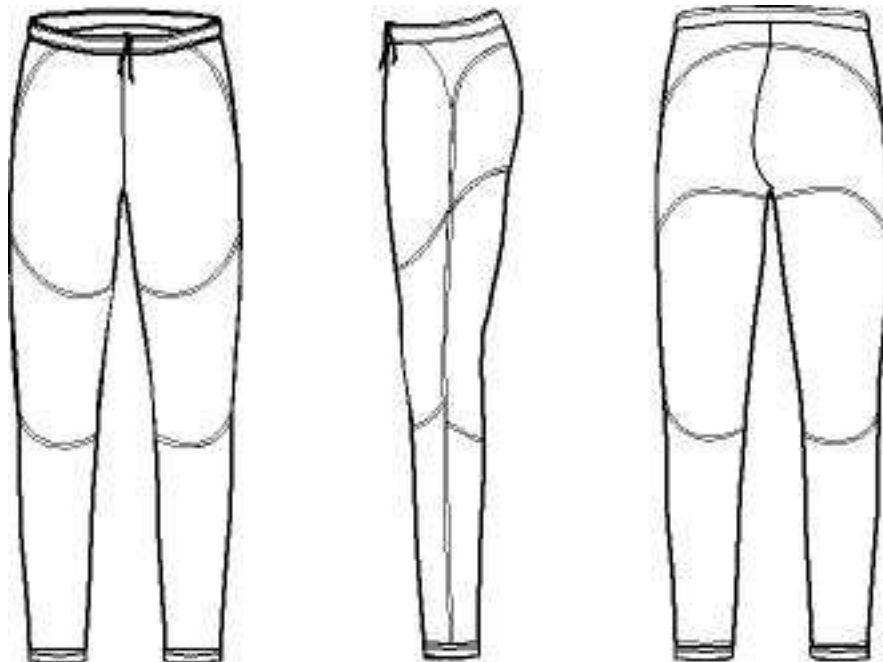
2. Características técnicas de los materiales o tejido principal:

Denominación	Descripción	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	85% Polyester; 15% Spandex ±10%	
Masa laminar	173g/m ² ±10%	
Solidez del color al frote	Mínimo Mojado: 3 - Seco: 4	ISO 105-X12
Solidez del color a la transpiración	Mínimo Polyester & Nylon: 3	ISO 105 E04
Solidez a la luz	Mínimo 4	ISO 105 B02
Pilling	Mínimo 4	EN ISO 12945-1 (30 minutes)
Encogimiento	Mínimo Largo:5% – Ancho: 7%	ISO 5077 ISO 6330 Opción de lavado 1) IV / Opción de sacado E a) 66 +/- 5C
Estiramiento (sólo ancho)	Mínimo Ancho: 40% - Largo: 30%	EN 14704-1
Solidez al lavado	Mínimo Polyester & Nylon: 3	ISO 105-C06

3. Costuras

Estará cosido con costuras planas (conocidas como Flat Lock) que permitan al tejido estirarse sin romper el hilo.

4. Fotografías/diseño gráfico de la prenda:



5. Tallaje:

Se fabricará en tallaje unisex. Mínimo de tallas XS- S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL o equivalente

6. Color: Negro

PRENDA: CAMISETA TERMICA

1. Descripción y diseño:

Camiseta térmica confeccionada con tejido elástico, proporcionará calor sin peso y mantendrá el cuerpo seco incluso en actividades intensas

- a. Delantero: De una sola pieza para la prenda de masculina y de tres piezas como mínimo para la prenda de femenina con el fin de proporcionar un mejor ajuste al cuerpo de la mujer
- b. Espalda: De una sola pieza para la prenda masculina y de tres piezas como mínimo para la prenda de femenina con el fin de proporcionar un mejor ajuste al cuerpo de la mujer. Será ligeramente más largo que el delantero para proteger al máximo la zona de los riñones.
- c. Cuello: Redondo o en pico alto
- d. Mangas: Montadas

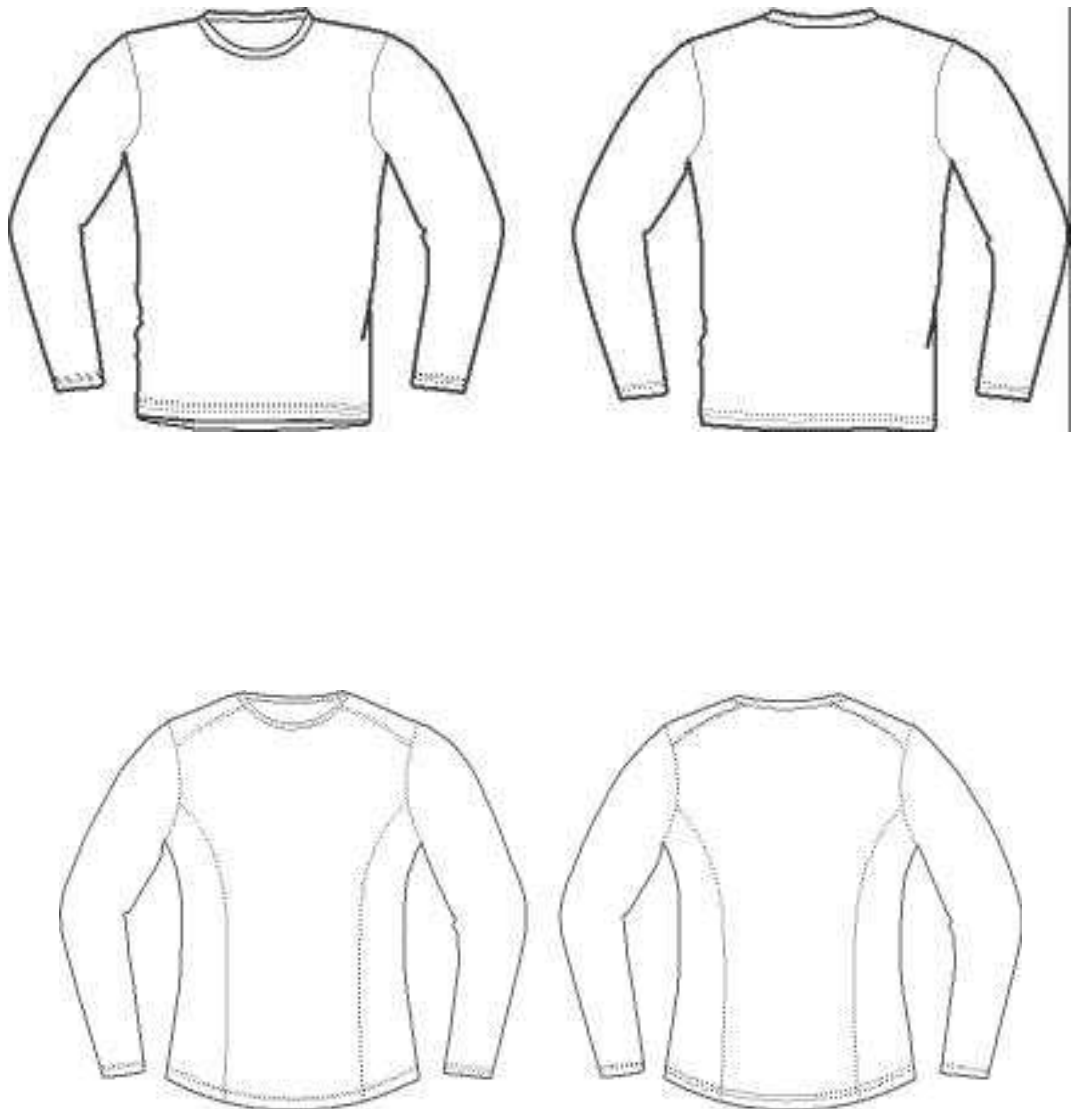
2. Características técnicas de los materiales o tejido principal:

Denominación	Descripción	Norma
Análisis cualitativo y cuantitativo	85% Polyester; 15% Spandex ±10%	
Masa laminar	173g/m ² ±10%	
Solidez del color al frote	Mínimo Mojado: 3 - Seco: 4	ISO 105-X12
Solidez del color a la transpiración	Mínimo Polyester & Nylon: 3	ISO 105 E04
Solidez a la luz	Mínimo 4	ISO 105 B02
Pilling	Mínimo 4	EN ISO 12945-1 (30 minutes)
Encogimiento	Mínimo Largo:5% – Ancho: 7%	ISO 5077 ISO 6330 Opción de lavado 1) IV / Opción de sacado E a) 66 +/- 5C
Estiramiento (sólo ancho)	Mínimo Ancho: 40% - Largo: 30%	EN 14704-1
Solidez al lavado	Mínimo Polyester & Nylon: 3	ISO 105-C06

3. Costuras:

Estará cosida con costuras planas (conocidas como Flat Lock) que permitan al tejido estirarse sin romper el hilo.

4. Fotografías/diseño gráfico de la prenda:



5. Tallaje:

Este producto se fabricará en 2 tipos de tallas, uno adecuado específicamente a la morfología femenina y otro a la masculina. Mínimo de tallas: XS- S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL o equivalente para hombre y XS- S-M-L-XL-XXL-3XL o equivalente para mujer.

6. Color: Negro

LOTE 8 CHALECO

PRENDA: CHALECO

1. Descripción y propiedades.

Chaleco bielástico en todos los sentidos y direcciones, volviendo siempre a su punto de inicio.

2. Confección y diseño.

a. Delanteros:

Formado por dos delanteros, cada uno de ellos, a su vez, está formado por 3 piezas: inferior en color verde siguiendo coordenadas y canesú superior en color negro.

En la unión de dicho canesú, irá un ribete textil color rojo siguiendo coordenadas especificadas.

En las costuras de unión de los delanteros con los laterales, se encuentran los bolsillos de cierre con cremallera.

Cierre central mediante cremallera, que partirá del bajo de la prenda hasta la parte superior del cuello y protegida en su interior con tapeta.

Cubre-cursor en la parte alta de la cremallera en tejido cálido.

A la altura del pecho izquierdo llevará un bolsillo vertical de cierre por cremallera.

En las uniones de los laterales con la espalda, en su parte interior llevará un sistema ajustable mediante goma elástica y tankas de ajuste mediante una sola mano con bola en ambos cordones.

b. Espalda:

Construida por 2 partes. La parte superior con canesú color negro y la parte inferior en color verde siguiendo coordenadas especificadas.

En la unión de dicho canesú, irá un ribete textil color rojo siguiendo coordenadas especificadas.

c. Cuello: La parte trasera irá unida a la espalda y canesú trasero. La parte delantera a canesú y delanteros.

3. Características técnicas de los tejidos y materiales que intervienen en la fabricación.

	CHALECO			
PESO	210 GRS/M2 +/-5%			
COMPOSICIÓN	68% POLIAMIDA 24% POLIESTER 8% ELASTANO (+/-3% TOLERANCIA)			
ESTRUCTURA	PLANA. TEJIDO DE DOBLE			
SOLIDEZ DE LAS TINTURAS AL FROTE (ISO 105-X12)			DESCARGA EN SECO	DESCARGA EN MOJADO
	URDIMBRE		MÍNIMO 4	MÍNIMO 4
	TRAMA		MÍNIMO 4	MÍNIMO 4
SOLIDEZ DE LAS TINTURAS AL SUDOR (ISO 105-E04)	DISOLUCIÓN ALCALINA		DEGRADACIÓN	DESCARGA
			MÍNIMO 4	MÍNIMO 4
	DISOLUCIÓN ACIDA		DEGRADACIÓN	DESCARGA
			MÍNIMO 4	MÍNIMO 4
SOLIDEZ DE LAS TINTURAS AL PLANCHADO (ISO 105-X11)	INICIO	SECO	HÚMEDO	MOJADO
		MÍNIMO 4	MÍNIMO 4	MÍNIMO 4
	TRAS 4 HORAS	SECO	HÚMEDO	MOJADO
	DEGRADACIÓN	MÍNIMO 4	MÍNIMO 4	MÍNIMO 4
	DESCARGA	-	MÍNIMO 4	MÍNIMO 4
REPELENCIA AL ACEITE UNE-EN ISO 1449:2000	MÍNIMO 4-5			
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y ALARGAMIENTO A LA ROTURA UNE-EN ISO 1394-1:2013	URDIMBRE		TRAMA	
	FUERZA MÁXIMA:> 675N	ALARGAMIENTO A LA FUERZA MÁXIMA: >50%	FUERZA MÁXIMA: >1080N	ALARGAMIENTO A LA FUERZA MÁXIMA: >50%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE PILLING UNE-EN ISO 12945-2:2001	MÍNIMO ISO 5 (50.000 CICLOS)			
RESISTENCIA A LOS ENGANCHONES ASTM D 3939:2004	URDIMBRE: MÍNIMO 5		TRAMA: MÍNIMO 4-5	

RESISTENCIA AL DESGARRO DE LOS TEJIDOS POR ENGANCHÓN (UNE 40413:2002)		RESISTENCIA MEDIA INICIAL (DI) (N)	RESISTENCIA MEDIA DESGARRO INICIADO (N)
	URDIMBRE	37	36
	TRAMA	126	110
RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA UNE-EN 31092:1996+UNE-EN 31092:1996/A1:2013	<3,5		
SPRAYTEST UNE-EN ISO 4920:2013	MÍNIMO ISO 5		

4. Costuras

Todas las costuras tendrán 5 puntadas por cm. (± 1)

5. Fotografías

DELANTERO Y TRASERO



6. Tallaje

Este producto se fabricará en 2 tipos de tallas, uno adecuado específicamente a la morfología femenina y otro a la masculina. Mínimo de tallas: XS- S-M-L-

XL-XXL-3XL-4XL o equivalente para hombre y XS- S-M-L-XL-XXL-3XL o equivalente para mujer.

7. Color

Color verde:

L* 28,06 a* -0,73 b* +7,25 DE<3,5

Color rojo del ribete:

Pantone 485

Color negro

8. Emblemas

Emblemas en pecho: **(MODIFICADO)**

Un emblema irá en el pecho izquierdo. Es un óvalo de 6,5 cm de ancho por 8 cm de alto. En el aparece centrado el escudo oficial del Gobierno de Navarra. En la parte superior figura la leyenda que se determinará en su momento y en la parte inferior la leyenda en euskera que se determinará en su momento. La tipografía será Bookman old Style bold. Las dos leyendas adoptan la forma ovalada de manera que se armonicen con el óvalo exterior del elemento base.

Alrededor del escudo y de las leyendas, enmarcando el conjunto irá un ribete de color rojo.

El escudo del Gobierno de Navarra llevará los colores oficiales de la imagen corporativa en rojo y blanco.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

El emblema del pecho derecho será bordado o termosellado y consistirá en el escudo oficial del Gobierno de Navarra con la siguiente leyenda: NAFARROAKO GOBERNUA/ GOBIERNO DE NAVARRA. La tipografía será Helvetica Bold



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Texto

Blanco

LOTE 9 PARKA

PRENDA: PARKA

1. Descripción:

Chaqueta para utilizar en el exterior en cualquier época del año, para protegerse del agua, nieve y viento. De concepción técnica, lo más ligera posible, de tipo tres cuartos con capucha incorporada que se pueda recoger en el interior del cuello. Los materiales empleados y la confección de la prenda garantizarán la impermeabilidad y la transpiración así como la protección eficaz contra el viento.

El objeto de esta prenda es proteger el tronco del usuario de la lluvia, nieve y humedad garantizando la máxima transpirabilidad.

2. Confección y diseño:

- a. Delanteros: Estará construida con 2 delanteros idénticos formados cada uno de ellos por 4 piezas. Se cerrará frontalmente con cremallera impermeable de doble cursor protegida por una tapeta interior que a la altura del cuello, en su parte interna, irá forrada para proteger del roce de la cremallera la cara del usuario cuando la chaqueta va totalmente cerrada.
- b. Espalda: La espalda estará construida por una pieza y un canesú que cubrirá los hombros avanzando hacia la parte delantera.
- c. Canesú: Estará cortado horizontalmente en la espalda unos 10 cm más arriba de la altura del final de la sisa. En la parte delantera el corte será oblicuo partiendo de la mitad del escote aproximadamente hasta la mitad de la sisa delantera, aproximadamente. El final del canesú tanto en la espalda como en el delantero irá ribeteado con un cordoncillo de color rojo. El canesú irá reforzado con un tejido cosido sobre él.
- d. Mangas: Las mangas estarán preformadas, construidas con tres piezas de manera que permitan una total libertad de movimientos aportando con ello comodidad. La pieza que forme el antebrazo y codo estará reforzada con un tejido sobrepuesto. Los puños se ajustarán con una traba y un cierre de contacto regulable.
- e. Cuello: cuello alto con una abertura en la parte de atrás para poder recoger la capucha.
- f. Capucha: La capucha estará integrada y estará preformada de modo que no impida la visibilidad en ningún momento, incluso al girar la cabeza. Esta capucha dispondrá de sistemas de ajuste para adaptarla a

cualquier dimensión y una visera con cierta rigidez que a su vez sea maleable.

Se podrá ceñir a la cabeza mediante doble ajuste, el principal será un cordón perimetral que servirá para ajustar el gorro a la cabeza, dispondrá de un segundo ajuste horizontal, en la parte trasera, que permitirá adaptar el gorro a las dimensiones de la cabeza del usuario. El sistema de ajuste será rápido con ceñidores de presión y cordones elásticos. Una vez puesta y ajustada la capucha no impedirá la visión en cualquier dirección. En su parte delantera llevará una visera preformada con un material flexible y semirrigido en su interior que mantenga su forma.

- g. Refuerzo en los hombros: Serán de un tejido impermeable y resistente. El refuerzo de los hombros será de una sola pieza tapando la costura que une los hombros en el tejido principal. En su parte delantera estará cortado con inclinación siendo su parte más alta en la zona del cuello. En su unión al tejido principal llevará un ribete de color rojo de unos 3 mm de anchura. La parte trasera del refuerzo acabará en una línea horizontal
- h. Refuerzos en los codos: Será de un tejido impermeable y resistente. Ocupará toda la parte trasera del antebrazo cubriendo el codo. En su unión al tejido principal, en su parte alta, llevará un ribete idéntico al utilizado en el canesú.
- i. Bajo: El bajo se ajustará con cordón elástico y cierres de presión de ajuste rápido en los costados. Internamente dispondrá de un cordón ajustable a la altura de la cintura.
- j. Bolsillos: Llevará dos bolsillos exteriores a la altura de la cadera, ligeramente inclinados, cerrados con cremalleras impermeables y protegidos con tapetas. Por encima de la cintura llevará otros 2 bolsillos oblicuos cerrados con cremalleras impermeables y protegidos con tapeta. Dispondrá de un bolsillo interior también con cierre de cremallera en cada uno de los delanteros, en el delantero izquierdo sobre el bolsillo llevará otro bolsillo de rejilla para alojar un móvil. En el delantero derecho sobre el bolsillo llevará un bolsillo portabolígrafos.
- k. Estará confeccionada con tejido tres capas bielástico, garantizado la máxima transpirabilidad.

3. Características técnicas de los materiales tejido principal y refuerzos: (MODIFICADO)

Denominación	Descripción	Norma
Composición	65% PES – 28% PA – 7% PTFE	
Peso	190 gr /m2 ±10%	
Frotamiento	SECO ≥3	ISO 105-X12
Transpiración	≥3	ISO 105-E04
Lavado	≥3	ISO 105-E06
Resistencia a la tracción (daN)	Urdimbre 85- Trama 95	ISO 5081
Resistencia al desgarro (cN)	Urdimbre 3500- Trama 3200	ISO 4674
Encogimiento (%)	Urdimbre 1- Trama 1	ISO 5077
Test de lluvia	5	ISO 4920
Presión hidrostática (Pa)	>25000	ISO EN-20811
WVP (m ² /Pa.W)	<10	ISO EN-31092

4. Costuras

Todas las costuras estarán termoselladas con cinta de tres capas.

5. Fotografías/diseño grafico de la prenda:



6. Tallaje:

Este producto se fabricará en 2 tipos de tallas, uno adecuado específicamente a la morfología femenina y otro a la masculina. Mínimo de tallas: XS- S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL o equivalente para hombre y XS- S-M-L-XL-XXL-3XL o equivalente para mujer.

7. Color:

Verde pantone 19-0515TC para el tejido principal y negro para los refuerzos.
Para el ribete rojo pantone 485

8. Emblemas

Emblemas en pecho: (MODIFICADO)

El emblema del pecho izquierdo irá a la misma altura que el emblema del brazo derecho. Es un óvalo de 6,5 cm de ancho por 8 cm de alto. En el aparece centrado el escudo oficial del Gobierno de Navarra. En la parte superior figura la leyenda que se determinará en su momento y en la parte inferior la leyenda en euskera que se determinará en su momento La tipografía será Bookman old Style bold. Las dos leyendas adoptan la forma ovalada de manera que se armonicen con el óvalo exterior del elemento base.

Alrededor del escudo y de las leyendas, enmarcando el conjunto irá un ribete de color rojo.

El escudo del Gobierno de Navarra llevará los colores oficiales de la imagen corporativa en rojo y blanco.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

El emblema del pecho derecho consistirá en el escudo oficial del Gobierno de Navarra con la siguiente leyenda: NAFARROAKO GOBERNUA/ GOBIERNO DE NAVARRA. La tipografía será Helvetica Bold



Escudo

Rojo: Pantone 485
Blanco

Texto

Blanco

Emblema en brazo:

Se colocará en la parte superior del brazo izquierdo. Tendrá forma de trapecio y las dimensiones serán de 10 cm. de ancho por 8 cm. de alto. El texto que será el mismo que el emblema del pecho, adoptará la forma curva alrededor del escudo del Gobierno de Navarra quedando todo el conjunto enmarcado por un ribete. Este texto se determinará en su momento, tanto en euskera como en castellano.



Escudo

Rojo: Pantone 485
Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

Se considerarán deficiencias para las prendas :

Tacto áspero y rígido en exceso, falta de confort, marcas o formación exagerada de arrugas, "pilling", desteñido al lavado, desprendimiento de la serigrafía, superficie interior con rugosidades, zonas duras que puedan causar irritación o heridas, zonas punzantes causadas por las protecciones, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, defectos en el marcado, defectos en la serigrafía, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación de las prendas, dimensiones que no se corresponden con las tallas u otros defectos similares

Se considerarán deficiencias para el calzado:

Superficie interior con rugosidades, zonas cortantes o duras que puedan causar irritación o heridas, zonas punzantes causadas por topes o refuerzos, elementos que puedan causar daño, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, imposibilidad de andar, subir escaleras o agacharse con una rodilla en el suelo, defectos de cosido, grietas en la suela al flexionarla, plantillas sin cubrir la planta del calzado, defectos en el marcado, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación del calzado (tales como pegamentos, hilos de costura, piel, etc.), dimensiones que no se corresponden con las tallas, u otros defectos similares.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR (Incluir en el SOBRE 1)

LOTE/S AL/A LOS QUE SE PRESENTA_____

Don , con D.N.I. número , en
nombre propio/ en representación de (según proceda),
declaro:

- 1.- Que reúno/que la entidad reúne la capacidad jurídica y de obrar y que ostento representación suficiente de la misma.
- 2.- Que la entidad reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional para ejecutar el contrato.
- 3.- Que la entidad no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 4.- Que la entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6.- Que la entidad se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- 7.- En su caso, Que la entidad cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Que esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración.

(Lugar, fecha y firma)

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

SI NO

☐	☐
--------------------------	--------------------------

ANEXO II

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN PLAZO DE ENTREGA
(Incluir en el SOBRE 3)

LOTE/S AL/A LOS QUE SE PRESENTA _____

1- Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: (en caso de que no se fije plazo de reducción, se considerará que el plazo de entrega es el fijado en el condicionado y se valorará con 0 puntos.)

Reducción en _____ semanas.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS ECOLÓGICOS Y SOCIALES
(Incluir en el SOBRE 3)

LOTE/S AL/A LOS QUE SE PRESENTA _____

1- Cumplimiento de los siguientes criterios ecológicos establecidos en la “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles” (en cualquiera de sus categorías: fibras textiles, procesos y productos químicos, e idoneidad de uso)/ “DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria al calzado” (tachar lo que no proceda) en los productos que componen el lote, conforme a lo establecido en la/s página/s..... de la ficha técnica y/o memoria descriptiva (tachar lo que no proceda) aportada en el sobre nº 2 de esta licitación:

1-

2-

2- Compromiso que garantiza que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de los productos que componen el lote y éstos mismos, hechos de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos fundamentales recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo , acreditado mediante el siguiente documento que se aporta (tachar lo que no proceda):

- Certificado de código de conducta (SA 8000/ Fair Wear Foundation o equivalente),
- Certificación de auditoria hecha por auditores externos (adjuntar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora)
- Declaración documental de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoria, indicando e informando, sobre que estándares o con qué procedimientos de control la lleva a cabo

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Incluir en el SOBRE 3)

Don..... con D.N.I.
número....., en nombre propio, o en nombre y
representación de la empresa..... con
D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada
en.....

calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el
Portal de Contratación de Navarra para la selección de los proveedores
del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y
CALZADO CON DESTINO A GUARDERÍO FORESTAL DURANTE EL
AÑO 2018** mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, se compromete a
realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción
a los Pliegos reguladores de la contratación, así como a las condiciones
señaladas en la oferta que presento, proponiendo como precios de
base, los siguientes:

(En caso de que oferten a un lote que esté formado por varios
productos, se deberán presentar precio de todos los productos)

LOTE AL QUE SE PRESENTA: (indicar) _____

PRODUCTO	PRECIO € IVA excluido

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Solo para la entidad que resulte seleccionada en el Acuerdo Marco)

Don/Doña, con D.N.I. número
....., en nombre propio/ en representación de
.....(según proceda), declaro que,

- cumplo/que la entidad cumple (según proceda) las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso/que la entidad no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

- me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN DE FISCALIDAD RESPONSABLE (Solo para la entidad que resulte seleccionada en el Acuerdo Marco)

La entidad licitadora.....con
CIF.....se compromete:

- A incluir la totalidad de las rentas derivadas del presente contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades, según el caso.
- A no destinar, por sí misma o mediante entidades vinculadas en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales, con la finalidad de obtener un ahorro fiscal.

Esta declaración no podrá ser calificada por la entidad licitadora como confidencial, y se publicará en el portal de contratación, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica con un interés legítimo pueda alegar respecto a su veracidad de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

(Lugar, fecha y firma)